

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 24 DE ABRIL DE 2007**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de abril de dos mil siete, siendo las diez horas se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista, con la asistencia de los señores/as Diputados/as:

**Grupo Socialista**: Doña Juana M<sup>a</sup> Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don Andrés Ruiz Martín, Vicepresidente Segundo; Doña Olga Manzano Pérez, Vicepresidenta Tercera; Don Fabián S. Almenara García, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Doña Inmaculada López Calahorro, Don José López Gallardo, Don Mariano José Lorente García, Doña M<sup>a</sup> Belén Navarro Navarro, Doña Inmaculada Oria López, Don José Antonio Rodríguez Salas y Don Miguel Fulgencio Torres Maldonado.

**Grupo Popular**: Don Antonio Carvajal Pérez, Don Juan Luis González Montoro, Don Antonio Jesús Granados García, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don Cecilio Martín García, Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don Manuel Rodríguez Garrido, Doña Concepción Roldán García, Don Francisco Saavedra Fernández y Don Rafael Vicente Valero Rodríguez.

**Grupo IULV-CA**: Don Miguel Fernández Almenara y Don Julio Miguel Bernardo Castro.

Secretario General: Don José González Valenzuela.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión y en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión de 27 de marzo de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- INICIACIÓN DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LA BANDERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

La Diputación Provincial, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, tiene atribuidas por el artículo 22 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL, la competencia para adopción o modificación de escudos de armas, banderas y símbolos municipales, cuya competencia se atribuye al Pleno (Art. 33.2 a y b). El Artículo 70 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre establece las competencias del Pleno en esta materia.

El Gabinete de la Presidencia, asesorado por la Secretaria General, con la colaboración de la Sección de Archivo, Documentación y Publicaciones, Imprenta Provincial y el Gabinete de Comunicación e Imagen, ha redactado el proyecto técnico para la adopción de la Bandera privativa de la Institución.

El procedimiento para su aprobación viene recogido en el Art. 5 y siguientes de la Ley 6/2003, que será el siguiente:

1. Propuesta del Presidente de Diputación de incoación del expediente acompañado de informes jurídico, de intervención y técnico.
2. Información Pública durante 20 días, dentro de los 15 días siguientes desde el acuerdo de Admisión a trámite en BOJA y BOP.
3. Remisión del expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta Andalucía para que emita informe preceptivo.
4. Aprobación por el Pleno con el quórum de las 2/3 partes del número de hecho, y en todo caso, mayoría absoluta legal.
5. Remisión del acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

Así se presenta el diseño y su descripción vexilológica:

*Bandera de paño rectangular en la proporción 2/3, vez y media más larga, -del asta al batiente- que ancha; de color verde usado tradicionalmente: Pantone 384c, cargada en su centro con el escudo privativo de la Diputación de Granada en ambas caras.*

En su virtud, el Excmo. Sr. Presidente somete al Pleno Provincial el inicio de oficio del procedimiento para la adopción de la Bandera privativa de la Diputación de Granada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (IULV-CA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda el inicio de oficio del procedimiento para la adopción de la Bandera privativa de la Diputación de Granada.

**3º.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE TITULARIDAD PROVINCIAL VISOGSA (SOCIEDAD ABSORBENTE) E INGRA (SOCIEDAD ABSORBIDA)**

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Aprobación de la Fusión por absorción de las sociedades mercantiles de titularidad provincial Visogsa (sociedad absorbente) e Ingra (sociedad absorbida).

Aprobación del Balance de fusión de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Aprobación del Proyecto de Fusión que se adjunta.

Aprobación de los estatutos de la sociedad resultante de la fusión que contienen las modificaciones estatutarias realizadas en el proceso de fusión.

La Diputación de Granada en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2006 adoptó el acuerdo de "ordenar la incoación del proceso de fusión por absorción de las sociedades mercantiles de titularidad provincial Visogsa (sociedad absorbente) e Ingra (sociedad absorbida)".

El citado acuerdo establecía la necesidad de redactar el correspondiente Proyecto de Fusión y el texto íntegro de las modificaciones que deban introducirse en los estatutos de la

sociedad absorbente que deben limitarse a realizar las adaptaciones precisas en el objeto social a fin de que pueda atender los extremos establecidos para Ingra y el procedimiento para llevar a cabo dichas actuaciones.

Asimismo se establecía el día 1 de enero de 2007 como fecha a partir de la cual las operaciones de las dos sociedades habrán de realizarse a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio, la absorbente Visogsa y que se partirá de los balances de ambas sociedades aprobados a 31 de diciembre de 2006 para establecer el proyecto de fusión.

El Consejo de Administración de INGRA SAU celebrado el pasado día 22 de marzo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de Formulación del Proyecto de la Fusión por absorción de las sociedades mercantiles de titularidad provincial Visogsa (sociedad absorbente) e Ingra (sociedad absorbida) que fue suscrito de forma conjunta por los Órganos de Administración de las sociedades citadas y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 23 de marzo de 2007 con el nº de entrada 1/2007/2974,0.

El Consejo de Administración de VISOGSA celebrado el pasado día 22 de marzo de 2007, adoptó, por mayoría, el acuerdo de Formulación del Proyecto de la Fusión por absorción de las sociedades mercantiles de titularidad provincial Visogsa (sociedad absorbente) e Ingra (sociedad absorbida) que fue suscrito de forma conjunta por los Órganos de Administración de las sociedades citadas y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 23 de marzo de 2007 con el nº de entrada 1/2007/2974,0.

Los accionistas han tenido a su disposición para su examen, previamente a la adopción de este acuerdo todos los documentos a los que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con excepción de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión que, por tratarse de una fusión simplificada, no son necesarios de acuerdo con el artículo 250-1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión referida se producirá la extinción, mediante disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones de la referida sociedad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hacen constar las menciones señaladas en dicho artículo mediante la incorporación como anexo al acta de la Junta General, del Proyecto de Fusión por Absorción de tal forma que dicho proyecto forma parte integrante del acta sin necesidad de hacer constar de nuevo sus menciones para evitar reiteraciones innecesarias.

En virtud de lo establecido en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprueba como balance de fusión de la sociedad, en relación con la operación de fusión que se describe en el proyecto de fusión por absorción que es aprobado en el acuerdo siguiente, el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2006, formulado por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 22 de marzo de 2007 y aprobado por la Junta General de accionistas de INGRA SAU con fecha 27 de marzo de 2007.

Igualmente, se aprueba como balance de fusión de VISOGSA, en relación con la operación de fusión que se describe en el proyecto de fusión por absorción que es aprobado en el acuerdo siguiente, el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2006, formulado por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 22 de marzo de 2007 y aprobado por la Junta General de accionistas de VISOGSA con fecha 27 de marzo de 2007.

Forman parte del expediente los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006, el Proyecto de Fusión redactado de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y el texto de los Estatutos de la sociedad "Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y equipamiento de Granada S.A. (VISOGSA).

Se somete al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobación de la Fusión por absorción de las sociedades mercantiles de titularidad provincial Visogsa (sociedad absorbente) e Ingra (sociedad absorbida) produciéndose en consecuencia la extinción, mediante disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones de la referida sociedad absorbida.

En cuanto al personal, el gerente de la empresa resultante será el de la empresa absorbente y respecto al resto del personal que presta servicios por cuenta ajena, quedará en la situación que tiene en la actualidad.

**SEGUNDO.-** Aprobación del Balance de fusión que será el de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006 formulado por el Consejo de Administración de fecha 22 de marzo de 2007 y aprobado por la Junta General de Accionistas de INGRA SAU con fecha 27 de marzo de 2007.

Igualmente la aprobación del Balance de fusión que será el de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006 formulado por el Consejo de Administración de fecha 22 de marzo de 2007 y aprobado por la Junta General de Accionistas de VISOGSA con fecha 27 de marzo de 2007.

**TERCERO.-** Aprobación del siguiente Proyecto de Fusión:

### **Proyecto de Fusión**

Conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el Proyecto de fusión contiene las siguientes menciones:

#### **1.-Sociedad Absorbente**

Denominación social: VISOGSA

Domicilio social: Avda. Constitución 29, 18014 Granada.

Datos registrales: Registro Mercantil de Granada, Tomo 778, Folio 155, Hoja Gr-1297, Libro 0, asiento 123, diario 89 nº documento 1/2003/6965.0, inscripción nº 53 de fecha 17 de noviembre de 2003 .

C.I.F.: A-18.023.705

#### **2. Sociedad Absorbida**

Denominación social: INGRA SAU.

Domicilio social: Avda. Andalucía s/n Edificio CIE 1ª Planta 18015 de Granada.

Datos registrales: Registro Mercantil de Granada, tomo 933, folio 162, sección 8, hoja nº Gr-17824, Libro 0, inscripción nº 1, documento 1/2001/2356.0 diario 79, asiento 1.037

C.I.F.: A-18.550.962.

#### **B. Tipo y procedimiento de canje**

Al ser la sociedad absorbente, VISOGSA de único socio que a su vez es titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, INGRA SAU, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado en virtud de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, hacer mención en este Proyecto de Fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, VISOGSA, ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

#### **C. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables**

A efectos contables, se fija como fecha, a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2007.

#### **D. Régimen fiscal de neutralidad y diferimiento**

Se somete expresamente la presente operación de fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el Capítulo 8º del Título VII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, modificada por el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el nuevo Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

#### **E. Otras menciones**

No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

En Granada a 12 de abril de 2007.

Antonio Martínez Caler.  
Presidente

**CUARTO.-** Aprobación de los Estatutos de la Sociedad resultante de la fusión que contienen las modificaciones estatutarias realizadas en el proceso de fusión, cuyo texto es el siguiente:

#### **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A.", (VISOGSA)**

##### **TITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.-**

ARTICULO 1.- **DENOMINACIÓN.-** Bajo la denominación de "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." se constituye una Sociedad privada provincial con personalidad jurídica y patrimonial, de nacionalidad española, bajo la forma de sociedad anónima que tendrá carácter mercantil y se regirá por los presentes Estatutos y normativa vigente para este tipo de Entidades.

ARTICULO 2.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto en el ámbito territorial de la provincia de Granada:

1.- Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, reparcelaciones, proyectos de urbanización así como la iniciativa para su tramitación y aprobación.

2.- Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana así como a la de realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación que afecten a las actividades de la empresa o en las que esta colabore con otras Entidades Públicas o participe promoviendo las iniciativas privadas.

3.- Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso. Así como de las Infraestructuras que construya o le encomiende cualquiera de las Administraciones Públicas.

4.- Realización de las actuaciones urbanísticas y edificatorias que, al amparo del ordenamiento jurídico, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

5.- La adquisición, enajenación, así como el fomento, la promoción y rehabilitación de todo tipo de edificios y fundamentalmente equipamientos y de viviendas con especial atención a las de protección oficial.

6.- El arrendamiento tanto de viviendas como de otros de inmuebles destinados a usos distintos al de vivienda regulados en la Ley de Arrendamientos Urbanos y Código Civil.

7.- La adquisición y enajenación del suelo.

8.- La realización de las infraestructuras que le sean encomendadas por la Excma. Diputación Provincial de Granada o cualquier otra Administración Pública. La realización de todos aquellos servicios y acciones necesarias para su mantenimiento, financiación y gestión en general. La realización de todos aquellos estudios, proyectos e iniciativas necesarias para su implantación.

9.-El asesoramiento a los municipios de la provincia y entidades públicas y privadas en materia de dotación de infraestructuras según los Planes o Programas a desarrollar por esta Sociedad.

10.- La Investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con las infraestructuras, con el urbanismo y la vivienda.

11.- Participación en negocios, sociedades y empresas a los fines recogidos en los apartados anteriores.

ARTICULO 3.- DURACION Y COMIENZO DE OPERACIONES.- La duración de la Sociedad será indefinida comenzando sus operaciones a partir de su inscripción en el Registro Mercantil el 12 DE FEBRERO DE 1.981, cuyos datos de inscripción son los siguientes: Tomo 111, Libro 54, Sección 3ª de Sociedades, Folio 101, Hoja 911, Inscripción 1ª.

ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL.- Se fija el domicilio Social en Granada, Avda. Constitución, nº 29-31. El Consejo de Administración tendrá competencia para cambiar su domicilio dentro del término municipal así como para acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales dentro de la provincia.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.- OBLIGACIONES.-

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL. AUMENTO Y REDUCCIÓN.- El capital social es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (10.438.000 €) totalmente suscritos y desembolsados por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, propietaria exclusiva del capital. Todo aumento o reducción del capital social habrá de acordarse por la Junta General.

ARTICULO 6. ACCIONES.- El capital social está dividido y representado por 1.228 acciones; el valor nominal de cada acción asciende a OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) cada una; todas las acciones corresponden a una única clase y se numeran de la una a la mil doscientos veintiocho ( ambas incluidas ). Las acciones serán nominativas. Las acciones se documentan y representan a través de títulos de carácter nominativo; se extenderán en un libro talonario, numerado correlativamente; se admite la emisión de títulos múltiples. Los títulos de las acciones contendrán las menciones siguientes:

1.- Denominación y domicilio de la Sociedad, los datos identificándoles de su inscripción en el Registro Mercantil y el Número de Identificación Fiscal.

2.- El valor nominal de la acción, su número, la serie a que pertenece así como su condición de nominativa y la suma desembolsada.

3.- La firma del Presidente y Secretario, así como las restricciones a la libre transmisibilidad establecidas en estos Estatutos.

ARTICULO 7.- ACCIONARIADO.- Será accionista único la Excma. Diputación Provincial de Granada.

ARTICULO 8. OBLIGACIONES.- La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones siempre que su importe no supere el capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último Balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

### TITULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 9.- ORGANOS SOCIALES.- La Sociedad se rige y administra por:

- A/ La Junta General.
- B/ El Consejo de Administración.
- C/ El Consejero Delegado.
- D/ La Dirección – Gerencia.

### CAPITULO I : LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 10.- JUNTA GENERAL: COMPOSICION.- La Junta General estará constituida por la Corporación en pleno de la Excma. Diputación de Granada, cuando sea convocada expresamente con tal carácter ,siendo órgano supremo de gestión .

ARTICULO 11.- ASISTENCIA.- Podrán asistir a la Junta General, con voz y sin voto, los miembros del Consejo que no formen parte de la misma, así como el Director Gerente.

El Presidente podrá facultar para asistir, sin derecho a voto, a los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales; asimismo el Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, sin perjuicio de que la Junta revoque esta autorización.

Los asistentes a las sesiones de la Junta General no percibirán retribución por la asistencia a las mismas.

ARTICULO 12.- SESIONES.- La Junta General ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados y aprobar los presupuestos y programas de actuación del ejercicio.

La Junta se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces lo estime procedente el Presidente; a petición del Consejo de Administración; a petición de las dos terceras partes de los miembros de la misma o cuando esté previsto reglamentariamente.

ARTICULO 13. DELIBERACIONES Y ACUERDOS.- La constitución y deliberaciones de la Junta General se realizarán según el articulado de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (BOE 22 de diciembre).

ARTICULO 14.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Corporación.

Actuará de Secretario el de la Corporación Provincial que será también del Consejo de Administración.

ARTICULO 15.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL.- Son competencias de la Junta General todas las que le confiere la normativa vigente, y en general, todas las precisas para el desarrollo de la actividad social como órgano soberano de la Entidad. Principalmente, le corresponden las siguientes competencias:

- 1.- Nombrar y separar a los Vocales del Consejo de Administración.
- 2.- Modificación de Estatutos.
- 3.- Aumento o disminución del capital social.
- 4.- Emisión de obligaciones.
- 5.- *Aprobar el inventario, balances, cuentas anuales, el informe de gestión, memoria así como la propuesta de distribución de resultados.*
- 6.- Nombramiento de auditores para la revisión de las cuentas anuales y el informe de gestión.
- 7.- Fijación de la remuneración de los Consejeros, en su caso.

El Acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado, y en su defecto, y dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores nombrados uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

## *CAPITULO II: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*

### ARTICULO 16.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SU COMPOSICIÓN.

El Consejo de Administración será designado por la Junta General. El número de Consejeros será de ocho miembros mas el Presidente.

Los miembros de la Corporación formarán parte del Consejo en los términos fijados en su reglamento orgánico. No podrán ser nombrados Consejeros quienes estuviesen afectados por las incompatibilidades establecidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni los que estén incurso en cualquier causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecida por el Ordenamiento jurídico.

El Presidente del Consejo será el de la Diputación y Vicepresidente el designado por el Consejo de Administración, quien sustituirá a aquél en su ausencia.

Los vocales del Consejo de Administración así como los asistentes a las sesiones de este en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico Provincial no percibirán retribución por el desempeño del cargo o por la asistencia; no obstante, como compensación de gastos, serán abonadas por asistencias las cantidades que determine la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración.

Los Consejeros desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado comerciante y representante leal, y responderán frente a la Sociedad, la Excm. Diputación y los acreedores de los daños causados por malicia, abuso de facultades o negligencia grave.

En cualquier caso estarán exentos de responsabilidades los administradores que hayan salvado su voto en los acuerdos que hayan causado daño. La acción para exigir responsabilidades se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 17. DURACIÓN Y VACANTES. Los vocales desempeñarán su cargo por un periodo de cuatro años siendo posible su reelección. Cesarán automáticamente los designados como miembros de la Diputación que pierdan tal condición. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los miembros del Consejo se produjesen vacantes, la Junta General designará las personas que hayan de ocuparlas, por el periodo de tiempo que al sustituido le quedara por cumplir.

ARTICULO 18.- DELIBERACIÓN Y ACUERDOS.- El Consejo se reunirá, salvo acuerdo especial, en el domicilio social, previa convocatoria del Presidente o el que haga sus veces, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de los vocales.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. La representación se otorgará por escrito debiendo recaer en otro miembro del Consejo. Si en primera convocatoria no se obtiene la asistencia necesaria, se citará nueva reunión no antes de las veinticuatro horas siguientes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión. Serán inmediatamente ejecutivos, salvo que se requiera ulterior aprobación de la Junta General, Corporación Provincial u Organismo de la Comunidad Autónoma.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Se llevarán en un libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia y el contenido de los acuerdos adoptados.

Los acuerdos se acreditarán fehacientemente mediante certificaciones expedidas por el Secretario y visadas por el Presidente .

A las sesiones del Consejo asistirá con voz y sin voto el Director Gerente.

ARTICULO 19.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la Empresa, dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reserven a la Junta General y al Gerente.

Con mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción del carácter general de sus facultades, tendrá las siguientes:

A/ Cambio de domicilio dentro del término municipal así como la creación, supresión o traslado de sucursales.

B/ Aceptar la dimisión de vocales del Consejo de Administración.

C/ Convocar las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, como y cuando proceda, redactando el orden del día y formulando las propuestas adecuadas a la clase de Junta que se convoque.

D/ Nombrar, remover y fijar la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.

E/ Resolver y acordar la intervención de la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Públicas de todo orden, así como cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, laboral o especial, etc...) ejerciendo toda clase de acciones y recursos que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio o fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y, en su caso, Letrados para que representen a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos, para lo cual, estará representado el Consejo por su Presidente o el Consejero que designe. Podrá asimismo el Consejo, hacer toda clase de cobros y pagos al Estado, Junta de Andalucía y demás Instituciones y Corporaciones públicas, suscribiendo los oportunos documentos, incluso en el Banco de España.

F/ Dirigir y ordenar la Sociedad y los negocios y bienes que constituyen su activo, atendiendo la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin trazará las normas de gobierno y el régimen de administración de la Sociedad organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos, fijando los gastos y aprobando las plantillas de personal.

G/ Adoptar los siguientes acuerdos: comprar, vender y permutar bienes y derechos; efectuar agregaciones, agrupaciones y declaraciones de obras; dividir material y horizontalmente fincas rústicas y urbanas y constituir regímenes de propiedad por pisos; constituir hipotecas y cualquier clase de gravámenes y derechos reales y cancelarlos en su caso, comprometer y transigir, y, en general, celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, aunque entrañen enajenaciones o gravamen de inmuebles o afianzamiento de negocios ajenos, así como renunciar, mediante pago o sin él, toda clase de privilegios o derechos e inscribir toda clase de actos, derechos y contratos - inscribibles - en el Registro de la Propiedad.

H/ Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, incluso en el Banco de España y demás Entidades de Crédito abriendo y creando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosatario, endosante o tenedor de las mismas; negociar efectos, abrir créditos con o sin garantía y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, aprobar saldos de cuentas y finiquitos, constituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc...; todo ello realizable tanto en el Banco de España y Banca Oficial como en Entidades Bancarias y de Ahorro; Avalar, perseguir y realizar créditos, embargar y seguir procedimientos para realizar los saldos en favor de la Sociedad.

I/ A propuesta del Presidente, el Consejo podrá constituir en su seno Comisiones o Comités, con carácter permanente u ocasional y con la composición, atribuciones, régimen de reuniones, requisitos de los acuerdos y garantías que más convengan a la mejor y más recta gestión de los intereses sociales.

J/ Delegar cuantas facultades acuerde, en el Presidente, Consejeros de la Sociedad y Director Gerente.

ARTICULO 20.- FACULTADES ESTATUTARIAMENTE DELEGADAS EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Son atribuciones del Presidente del Consejo de Administración:

1.- Asumir el gobierno e inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma, el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.

2.- Llevar la firma social y ejecutar en nombre del Consejo los acuerdos adoptados.

3.- Velar por que se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecutan fielmente los acuerdos del Consejo y de las Comisiones o Comités a las que representa permanentemente.

- 4.- Convocar y presidir el Consejo y las Comisiones o Comités a que asistiere.
- 5.- Dirigir las deliberaciones de los órganos de la Sociedad que preside, con voto de decisión en los empates, en cuanto al Consejo de Administración.
- 6.- Proponer al Consejo de Administración la estructura y funciones de los cargos directivos de la Sociedad.
- 7.- El nombramiento y remoción del personal, no directivo , a propuesta del Gerente .
- 8.- *Tomar en cualquier circunstancias las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad.*
- 9.- Visar las certificaciones que expida el Secretario, las actas de las reuniones, los balances, las cuentas, estados y memorias que hayan de ser sometidos a la Junta General.
- 10.- *Conferir atribuciones concretas a favor del Director Gerente o de los Directores de Areas y otros altos cargos de la Sociedad, con las limitaciones que resulten de las disposiciones aplicables.*
- 11.- Ejercer cualquiera otras facultades de gobierno y administración de la Sociedad que no estén expresamente atribuidas a la Junta o al Consejo por estos Estatutos o por disposiciones legales de aplicación.

### CAPITULO III: EL CONSEJERO DELEGADO

#### Artículo 21.- DEL CONSEJERO DELEGADO

El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado, con las facultades que se determinen en el correspondiente acuerdo.

El acuerdo de nombramiento y delegación de facultades no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

### CAPITULO IV: LA DIRECCION GERENCIA

ARTICULO 22. DEL DIRECTOR GERENTE. El Consejo de Administración designará un Director Gerente .

El Director Gerente tendrá las facultades conferidas por el Consejo de Administración mediante oportuno apoderamiento.

### TITULO IV. EJERCICIO ECONÓMICO Y REPARTO DE BENEFICIOS.

ARTICULO 23. EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico se cierra el 31 de diciembre de cada año y el Consejo de Administración estará obligado a formular en el plazo de tres meses contados a partir del cierre:

- 1.- Las cuentas anuales: Balance, Pérdidas y Ganancias y Memoria.
- 2.- El informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.
- 3.- En su caso las cuentas y el informe consolidadas.

#### ARTICULO 24. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS; APLICACIÓN DE RESULTADOS.

Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General resolviéndose sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado .

Con los resultados se constituirá la reserva legal, si procede ; con el exceso sobre la cantidad que deba destinarse a reserva legal , se constituirá una reserva estatutaria, salvo que por acuerdo expreso del Consejo de Administración se disponga la aplicación de resultados de forma diferente.

ARTICULO 25. CENSURA Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN SOCIAL.- La Junta General dispondrá de las medidas de control sobre la gestión, y, en su caso, el nombramiento de personas que deban ejercer la auditoría de cuentas.

Los libros que obligatoriamente deba llevar la Empresa se legalizarán en el Registro Mercantil.

#### TITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTICULO 26. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la Sociedad, y la Corporación resolverá sobre su continuidad .

Al adoptarse el acuerdo de disolución, la Junta General, previa propuesta del Consejo de Administración, regulará con todo detalle, la forma de llevar a efecto la liquidación, división y pago del haber social, conforme a la legislación vigente .

Serán causas de disolución las establecidas en el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas , dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### ARTICULO 27. COMISIÓN LIQUIDADORA.

El Consejo de Administración quedará constituido en Comisión liquidadora, con las más amplias facultades, incluso las de delegar sus funciones en otra u otras personas, que podrán ser extraños a la Sociedad, salvo que la Junta General, al acordar la disolución determine otra cosa.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La Ley 19/1989 de 25 de julio de Reforma de la Legislación Mercantil en material de Sociedades, el R. D. Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE del 27), T.R. de la ley de Sociedades Anónimas y el R.D. 1597/89 de 29 de diciembre regulador del Reglamento del Registro Mercantil (BOE del 30), constituyen la normativa aplicable actual configuradora de estos Estatutos y que rige y regula esta Sociedad Anónima sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en la normativa local: Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril regulador de las disposiciones en materia de Régimen Local, principalmente.

**QUINTO.-** Someter la operación al Régimen de Neutralidad Fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que se procederá a realizar la preceptiva comunicación a la Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la mencionada ley.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 18 de abril de 2007.

Abierta la deliberación por la Presidencia, interviene en primer el Portavoz del Grupo Popular, Don Antonio Granados manifestando lo siguiente: Nosotros trasladamos lo que ha

estado diciendo desde que se comenzó a hablar de la fusión. Creemos que es un fallo del Equipo de Gobierno porque incluso se rompe el propio sentido que tenía Visogsa; creemos que no va a solucionar los problemas de personal que tenía la empresa Visogsa y por ello mantenemos nuestra postura porque creemos que al final es una renuncia, es dejar sobre la mesa los fallos del Equipo de Gobierno a la hora de plantearse una serie de propuestas, un cambio de actividades, un reto de funcionamiento que podía haber ejercido Ingra. No hay que olvidar que Ingra nació con la voluntad o con el acuerdo de una aportación importante por parte de la Junta de Andalucía y con un esfuerzo económico que hizo la Diputación a través de un crédito de 10.000 millones de pesetas a favor del desarrollo de la provincia. Nos encontramos con que la Diputación Provincial ahogó aún más su carga financiera .y dio el paso para dar una solución a la red secundaria de carreteras de la provincia de Granada, pero nuevamente no se si es que la Junta no sabe cual es la situación de la provincia de Granada o si es que faltó capacidad de reivindicación por parte de la Diputación ante la Junta de Andalucía, pero lo cierto es que siempre se habló de que ambas Administraciones, incluso la Administración Central, aportasen un programa de inversiones y actuaciones bastantes eficientes y con una puesta de futuro para la provincia y sin embargo nos encontramos que no ha sido así. Pero no solamente eso, sino que también en esta Corporación al principio se habló de dotar a Ingra de nuevas competencias e iba a buscar el desarrollo de suelo industrial que los diversos municipios de la provincia pusiesen a su disposición, que fuera como una empresa intermediaria y al final que estuviésemos hablando de una gran empresa, dentro de la Diputación Provincial, con una actuación dedicada plenamente al desarrollo de la provincia. Sin embargo vemos que en el penúltimo Pleno, o el último de contenido serio, esencial de trabajo de la Corporación, nos vamos con el reconocimiento del fracaso de la gestión por parte del Equipo de Gobierno, del Partido Socialista, respecto a Ingra, a la puesta y desarrollo de Ingra porque la solución que se le ha dado es la fusión de Visogsa. Con algunas dudas, porque incluso viendo el informe que se ha presentado, nos encontramos con que la salvaguarda que puedan tener los consejeros delegados después de ciertas actuaciones que la propia empresa Ingra ha tenido, habla del seguro de responsabilidad civil que puede tener la empresa Visogsa. Nosotros solicitamos en el Consejo de Administración que se nos informase sobre las responsabilidades que habían incurrido en ciertas ocasiones con la adjudicación de ciertas obras por parte de los Consejeros de Administración de Ingra y vemos que la salida ha sido un paso atrás, no un paso adelante como yo particularmente lo entiendo, porque es reconocer el fracaso de no puesta en funcionamiento de la empresa y porque a lo mejor estamos hablando de la puerta de acceso de entrada lateral, a la administración, de un grupo de funcionarios porque usted Sr. Presidente, me preguntó en el Consejo de Administración de Visogsa qué se hacía con el personal que estaba trabajando actualmente en Ingra y yo le dije que le diera competencias, vamos a buscar recursos y vamos a apostar por el desarrollo de la empresa individualmente, eso es lo que yo pienso porque no

creo que sea una solución que una empresa como es Visogsa, que lleva más de veinte años funcionando bien, que creo que ha sido un motor de desarrollo de las viviendas de protección oficial, incluso actuaciones con la tercera edad, régimen de alquiler .... y es una empresa que sabemos que está funcionando bien, incorporarle, sin saber si se va a adecuar o no se va a adecuar a su plantilla, el personal que tenía Ingra. Por lo cual considero que es un error y es el reconocimiento de la falta de capacidad de 4 años del Equipo de Gobierno.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don Andrés Ruiz Martín, dice: Después de la intervención del Grupo Popular, creo que o no han entendido o no quieren comprender lo que es una fusión de empresas. Hay que reconocer que Ingra ha cumplido su función y también Visogsa, y que ambas funcionan muy bien. Por eso es por lo que se está adecuando la estructura empresarial de manera que pueda ser más eficaz y eficiente dicha empresa..Por eso se propone la fusión por absorción de la empresa mayor, más potente, sobre la que ya ha terminado, concretamente en julio termina el contrato programa y tiene una experiencia durante todo este periodo muy importante en el campo de la infraestructura y de la ingeniería. Es algo que creo que esta Institución no debe de desaprovechar. En todo este periodo que se inició el 21 de diciembre del año pasado, donde el Pleno acuerda la creación de una comisión técnica para empezar a abordar el estudio sobre la fusión, . hay un proyecto de fusión que se aprueba en los Consejos de Administración de ambas empresas el día 22 de marzo, que se deposita el día 23 en el Registro Mercantil y que cumple los requisitos que dice el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que ha estado a disposición de todos los Consejeros. Por tanto todos hemos podido ver el espíritu de la fusión y no es en absoluto lo que el PP ha comentado en su intervención, todo lo contrario, se propone una fusión porque hay sinergias en ambas empresas que complementándose van a ser un instrumento mucho más potente de esta Institución hacia los Ayuntamientos y ciudadanos de la provincia. Creo que está muy claro lo que va a pasar con el personal ya que en el acuerdo de fusión dice textualmente: El Gerente de la sociedad resultante será el de la empresa absorbente y el resto del personal quedará en la situación que tiene actualmente, por tanto no se puede decir a estos trabajadores que estamos buscando una puerta falsa, no es así ya que van a seguir con las mismas condiciones que tienen en la actualidad. Queremos hacer una empresa más fuerte que pueda defender mejor los intereses de esta Institución y por tanto beneficiar más a los Ayuntamientos de la provincia. La empresa resultante será una empresa con una cifra de negocio de 54'5 millones de euros; será una empresa con unos fondos propios de 16'9 millones de euros y tendrá un balance de .72'6 millones de euros, un beneficio de explotación en torno a los 500.000 euros. Por tanto creo que estamos apostando por una estructura fuerte para cumplir los objetivos en desarrollo de viviendas y de suelo y con esas nuevas funciones que se le han dado a Ingra y que las va a ejercer dentro de la sociedad. Por tanto el proceso de competencias es lo que desde el primer

día se dijo pero que se va a ejercer desde una empresa mucho más potente, dando garantías a los municipios y a los ciudadanos de la provincia para llevar a cabo sus objetivos.

El Portavoz del Grupo IULV-CA, Don Miguel Fernández Almenara, expone lo siguiente: No se porqué tenemos siempre la costumbre de aquellas cuestiones que parecen simples y que ya se han debatido en los Consejos de Administración, llevarlas al terreno de una confrontación desviando el devenir de la génesis no solo ahora de la fusión, sino del origen inicial de Ingra. Quiero recordar que cuando se creó la empresa Ingra, el objetivo en aquel momento era tratar de buscar una inversión extraordinaria a la provincia de Granada, es verdad que la Junta no puso el dinero, pero en cualquier caso se dijo que pusiera o no la Junta y el Estado, que la Diputación iba a hacer una inversión especial de 10.000 millones de pesetas. Se vio por los Técnicos de esta casa que lo más razonable, ya que no se podía incrementar el presupuesto ordinario, era crear una empresa y a través de esa hacer las inversiones especiales, y así se hizo, teniendo en cuenta las cuestiones técnicas y sugerencias que se nos proponía. Durante estos años mediante un programa se han hecho esas actuaciones, se ha invertido los 10.000 millones de pesetas y ya se ha acabado esa inversión extraordinaria. Por tanto había que plantearse qué pasa con Ingra puesto que ya ha dejado de hacer esa función. Como en esta circunstancia, y es lo que hemos debatido en anteriores Consejos de Administración, se ha visto que había que reestructurar, en Visogsa habría posibilidad de ampliar los objetivos iniciales, ya se modificaron los Estatutos para hacerlo, con el tema de obras en equipamientos, y en Ingra igualmente se habían modificado sus estatutos para abordar unos objetivos distintos a los iniciales, creo que la salida más razonable es la fusión de ambas empresas en una y esto ha sido un caminar de los tres grupos desde el principio y tengo que recordar que cuando se creó Ingra por unanimidad, la intervención del Portavoz en aquel momento del PP, Sr. Carvajal, que dio una caña tremenda en contra de que estaba haciéndose muy mal, para terminar al final votando que sí al proceso. A mi me gusta que la verdad impere en estas cuestiones y estamos haciendo a veces una confrontación política, entiendo que estamos a un cuarto de hora de las elecciones y hay que buscar contradicciones y la oposición pero en honor a la verdad, creo que la salida más razonable es lo que se está haciendo, fusionar ambas empresas, que los trabajadores de Ingra se queden en Visogsa y que se busque desde la perspectiva global de una sola empresa, nuevas funciones a este grupo de trabajadores con los objetivos que hemos introducido previamente en los estatutos de ambas empresas. Por tanto mi Grupo va a dar el visto bueno, sin ningún trauma para la Diputación ni para los trabajadores, encaminando en una nueva dirección sin excesivo costo para nadie.

El Sr. Granados contesta al Sr. Fernández Almenara diciendo que desde hace más de dos años su Grupo lleva diciendo que había que darle una solución y una salida a Ingra con

nuevas competencias, por tanto no es porque estemos, dice, a quince minutos de unas elecciones. Respecto a que si comprende o no comprende el Grupo Popular a fusión, lo comprendemos perfectamente y lo tenemos clarísimo, lo entendemos como un reconocimiento de la incapacidad del Equipo de Gobierno en buscar alternativas a Ingra, bien alternativas de nuevas gestiones, de nuevas competencias que fueran desarrollando, o bien un nuevo olvido de la Junta de Andalucía, de la Administración Autonómica a la provincia de Granada, o una falta de capacidad a la hora de reivindicar fondos para la red secundaria de carreteras de la provincia de Granada. Al Sr. Ruiz decirle que su respuesta es muy floja, porque desde la perspectiva que me está presentando hoy la fusión entre Ingra y Visogsa, le planteo para qué creamos Ingra, se podían haber modificado los estatutos de Visogsa, hubiéramos puesto dinero sobre la mesa y hubiéramos ahorrado el costo del desarrollo de Ingra. Insisto en que su argumento lo veo muy flojo porque si antes era necesario crear, ahora dice usted que no. Habla usted del balance de empresas, el balance de actividades, pero vamos a ser sinceros, vamos a hablar de casi el 90% del capital que queda en la empresa y la situación que tiene es parte del beneficio y la actuación durante más de veinte años de Visogsa. Vamos a decirlo claro, porque si Telefónica absorbe a un señor que tiene un local que vende teléfonos, podremos hablar del balance de gestión que supone para las dos empresas, lógicamente, pero no vayamos a olvidar quién es la empresa matriz o quién es la que tiene la capacidad y los recursos. Por eso no quiero entrar en un debate demagógico sino simplemente decir cuál es la situación y considerar los tres elementos, que ustedes tendrán que reflexionar, y sobre todo creo que traer grandes decisiones en el último Pleno de una Corporación, la verdad es que deja mucho que desear porque al final, insisto, dejan sobre la mesa que han sido incapaces durante dos años de darle una solución a Ingra porque Ingra se sabía cuando se acababa. Yo les digo: ¿Es que no hay polígonos industriales en toda la provincia como para que Ingra, que se le dio y se le facultó la competencia y la capacidad en otro pleno hace dos años aproximadamente, para que buscara un nuevo modelo de negocio apoyando a los municipios, como es el trabajo que tiene que tener la Diputación?. Esa es la función que debería tener Ingra. Respecto al personal, por supuesto que el personal se tiene que incorporar ¿pero es el más adecuado?; ¿Visogsa necesita todo el personal que va a recibir de Ingra o a lo mejor tiene algún excedente?. Yo no dudo de la calificación o cualificación del personal que tiene Ingra, no porque luego el Sr. Presidente saldrá diciendo que yo estoy poniendo en tela de juicio, pero no sabemos si es el adecuado para las funciones que tiene que desarrollar. Creo personalmente que es un nuevo fracaso, Sr. Martínez Caler, de su política errática cuatro años y esto no es demagogia porque lo llevo diciendo durante los dos últimos años y medio, es un nuevo fracaso del Partido Socialista en la provincia de Granada por olvidarse la Junta de Andalucía de la red secundaria de carreteras de la provincia.

El Sr. Carvajal pide la palabra por alusiones.

La Presidencia manifiesta que considera suficientemente debatido el punto, que las alusiones han sido al conjunto del tema y que aunque se haya nombrado a una persona, entiende que no le ha afectado directamente para que motive su intervención.

El Sr. Carvajal insiste y la Presidencia reitera que el tema está suficientemente debatido, Grupo Popular ha tenido dos turnos de palabra y el Sr. Carvajal ha tenido la opción de intervenir, como no lo ha hecho, ha perdido la oportunidad. Para cerrar el punto, al Sr. Portavoz del Grupo Popular, dice, le he dicho varias veces que venga leído y la verdad es que no aprende, porque decir que se sabía cuando iba a terminar Ingra, eso lo sabe todo el mundo, y decir que Ingra ha terminado es no venir leído ya que Ingra está ejecutando obras y que yo sepa, ahora mismo si usted va a la carretera, por ejemplo, de Purullena a Cortes y Graena, está trabajando Ingra. No me diga usted que a final de legislatura estamos tomando decisiones porque tan día de gobierno y de legislatura es el primer día después de la toma de posesión como el último antes del cese y la responsabilidad del gobierno es competencia del Equipo de Gobierno desde el primer día hasta el último y no se puede obviar ni olvidar ninguna decisión por responsabilidad política, en ningún momento, y eso es lo que estamos haciendo. Le vuelvo a decir que venga leído.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

**Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la fusión por absorción de las sociedades mercantiles de titularidad provincial Visogsa (sociedad absorbente) e Ingra (sociedad absorbida) produciéndose en consecuencia la extinción, mediante disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida, con el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones de la referida sociedad absorbida.

En cuanto al personal, el gerente de la empresa resultante será el de la empresa absorbente y respecto al resto del personal que presta servicios por cuenta ajena, quedará en la situación que tiene en la actualidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Balance de fusión que será el de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006 formulado por el Consejo de Administración de fecha 22 de marzo de 2007 y aprobado por la Junta General de Accionistas de INGRA SAU con fecha 27 de marzo de 2007.

Igualmente la aprobación del Balance de fusión que será el de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006 formulado por el Consejo de Administración de fecha 22 de marzo de 2007 y aprobado por la Junta General de Accionistas de VISOGSA con fecha 27 de marzo de 2007.

**TERCERO.-** Aprobar el Proyecto de Fusión transcrito anteriormente en la Propuesta.

**CUARTO.-** Aprobar los Estatutos de la Sociedad resultante de la fusión que contienen las modificaciones estatutarias realizadas en el proceso de fusión, cuyo texto ha quedado transcrito anteriormente en la Propuesta.

**QUINTO.-** Someter la operación al Régimen de Neutralidad Fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que se procederá a realizar la preceptiva comunicación a la Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la mencionada ley.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA SOLIDARIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

Vista la iniciativa para la constitución del Consorcio para la Solidaridad de la provincia de Granada realizada por los municipios interesados de la provincia de Granada.

Los representantes de los Entes consorciados constituidos en Comisión han realizado las siguientes actuaciones:

- A. Elaborar un proyecto de Estatutos del futuro Consorcio, que contiene los siguientes aspectos mínimos:
- Relación de Entidades, Instituciones u Organismos consorciados.
  - Fines perseguidos.
  - Órganos de representación.
  - Régimen de funcionamiento.
  - Régimen financiero, presupuestario y contable.
  - Duración.

- Procedimiento para la alteración, disolución y liquidación.
- Procedimiento para la modificación de los Estatutos.
- B. La comisión aprobó inicialmente el proyecto de Estatuto, con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes el 16/02/2005.
- C. Se realizó un período de información pública, durante 30 días, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, en el B.O.P. y en el B.O.J.A.
- D. Se realizó la remisión simultánea al Consejo Andaluz de Municipios para que informara en el plazo de 3 meses.
- E. La Comisión aprobó provisionalmente el proyecto de Estatutos (por mayoría de los miembros asistentes), el 28/09/2006.
- F. Posteriormente, se remitió a la Consejería de Gobernación (Dirección General de Administración Local, Servicio de Régimen Jurídico), para que informara en el plazo de 30 días, junto con la siguiente documentación relativa a todo lo actuado:
  - I. Proyecto de Estatutos.
  - II. Certificaciones de las Entidades Locales interesadas, de los acuerdos de aprobación de la iniciativa para constituir el Consorcio.
  - III. Certificado de la comisión del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos.
  - IV. Certificaciones de las Entidades Locales interesadas de haber realizado la información pública, sin alegaciones.
  - V. Fotocopia del B.O.P. y B.O.J.A. donde se publicó la información pública.
  - VI. Informe del Consejo Andaluz de Municipios.
  - VII. Certificación de la comisión del acuerdo de aprobación provisional del proyecto de Estatuto.
- G. La comisión aprobó definitivamente, el proyecto de Estatutos, el día 13/02/2007, por la mayoría de los miembros asistentes.
- H. Se ha remitido el proyecto de Estatutos a todos los Ayuntamientos interesados para que realicen su aprobación definitiva, con el voto favorable de la mayoría absoluta, previo informe, de acuerdo con el artículo 173 del R.O.F.E.L., del Secretario e Interventor.

Por todo lo expuesto, la Sra. Vicepresidenta Primera, Delegada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, PROPONE al Pleno la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad de la provincia de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 18 de abril de 2007.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para la modernización del gobierno local, ACUERDA aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio para la Solidaridad de la provincia de Granada.

#### **5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2007.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2.006, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente Segundo, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2007, de créditos extraordinario, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

#### *PRESUPUESTO DE GASTOS*

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	101.700,00	5.277,50
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	726,00	10.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	196.260,31	255.780,00
7	Transferencias de capital	103.551,20	
8	Activos financieros		

9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	402.237,51	271.057,50

*PRESUPUESTO DE INGRESOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		95.751,85
8	Activos financieros	226.931,86	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	226.931,86	95.751,85

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, IULV-CA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2007.

**6º.- ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA COMARCAL DE URBANISMO EN BAZA.**

El Sr. Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2003 y 2 de noviembre de 2006.

VISTO la cédula de notificación del Ayuntamiento de Baza de fecha 24 de abril de 2006, por la que se traslada a la Diputación de Granada Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, en el que se acuerda la cesión a la Excm. Diputación de Granada, del uso gratuito, por un período de 20 años, de parte de la 2ª planta (148,30 metros cuadrados) de un edificio de propiedad municipal, ubicado en Baza, para la puesta en funcionamiento de la Oficina Comarcal de Urbanismo de la Diputación en dicha localidad.

VISTO el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo para la aceptación por la Diputación de Granada de dicha cesión de uso, de fecha 26 de marzo de 2007.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, Art. 11 de la LBELA y Art. 22 y 23 del RBELA, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión de uso que habilita a la Diputación Provincial de Granada para la instalación de oficina comarcal de urbanismo en el Término Municipal de Baza, en los siguientes términos:

1. La situación del inmueble cuyo uso gratuito nos autoriza el Ayuntamiento de Baza es Carretera de Ronda, 13, 18800-Baza (Granada). Referencia catastral 9796001WG1499N0001WY. Planta 2ª, superficie: 148,30 m2.
2. La cesión de uso tendrá carácter gratuito, y lo será por un periodo de 20 años.
3. La cesión quedará resuelta, antes del plazo de 20 años fijado anteriormente, si la Diputación de Granada dejara de realizar la actividad prevista, y revertirá al Ayuntamiento de Baza con todas las mejoras realizadas, teniendo el Ayuntamiento derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.
4. Las instalaciones se ceden en su estado actual. Al finalizar el periodo de cesión, la Diputación Provincial de Granada, no tendrá derecho a ser indemnizada por las cantidades invertidas en las obras de mejora o acondicionamiento que se realicen; quedando éstas en beneficio del inmueble.

5. Las obras que se pretendan realizar, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Baza.
6. La Excma. Diputación Provincial de Granada vendrá obligada a contribuir en todos los gastos de mantenimiento del edificio, proporcionalmente al número de metros.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para la formalización del acta de entrega del bien formalizada por la Secretaria General de la Diputación de Granada o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.-** Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

#### **7º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.**

Solicitado por D.<sup>a</sup> FILOMENA MOLINA MORENO, con D.N.I. 24.279.153-P, personal contratada correspondiente a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Granada, con efectos de contrato desde el 17 de octubre del 2005 en la CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO EDUCADOR / A, autorización de compatibilidad para realizar actividad pública de naturaleza mixta para el turno de Intervención Profesional de adopción internacional conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de Diplomados en Trabajo Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Valoración de solicitantes de Adopción Internacional.

Visto lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vista la solicitud, junto con la documentación aportada por la interesada.

Visto el informe emitido por la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 13 de marzo de 2007:

*“La Técnica de Gestión abajo firmante, viene a exponer lo siguiente sobre la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> FILOMENA MOLINA MORENO, con D.N.I.: 24.279.153-*

*P, sobre realización de una actividad de asesoramiento, en Turno de Intervención Profesional para la Adopción Internacional, del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Granada:*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero: La interesada presentó su solicitud, mediante escrito, a través del registro General de Entrada, de fecha de 14 de febrero de 2007, y núm. 3168*

*Segundo: El jefe de servicios del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía emite informe con fecha 13 de marzo de 2007.*

*Tercero: La interesada con fecha 13 de marzo de 2007 presenta escrito posterior aclarando la el trabajo a realizar y el horario.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero: la determinación de la naturaleza de la actividad para la que solicita la compatibilidad, es el primer aspecto a determinar, puesto que de antemano el turno en que solicita su actividad y en que deberá incluirse la solicitante sí se autoriza la actividad, está enmarcado en el ámbito de un convenio de colaboración, establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre R.J.A.P y P.A.C art 6 y siguientes, en los que se regulan las relaciones íter administrativas.*

*Así , la Junta de Andalucía a través del citado convenio de colaboración, colabora con otra Administración de naturaleza Corporativa – Institucional -, el citado Colegio, una actuación enmarcada en el ámbito de las propias competencias de la citada Administración Autonómica, a saber; señala el artículo 3º del " Convenio de colaboración entre la Conserjería de Asuntos sociales de la Junta de Andalucía y los colegios oficiales de Diplomados en Trabajo Social de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de valoración de solicitantes de adopción Internacional": Los profesionales inscritos en los turnos citados formarán equipos con los psicólogos del turno del Colegio de Psicólogos para elaborar coordinadamente los informes necesarios, a fin de que la Consejería de Asuntos Sociales, pueda desarrollar las funciones establecidas en el acuerdo Primero del presente convenio – el objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre los partes firmantes , en lo que respecta al estudio y valoración social de solicitantes de adopción internacional residentes en la comunidad autónoma ...-*

*De acuerdo con ello, en cuanto instrumento de auxilio íter administrativo, la naturaleza de la actividad para la que se solicita la compatibilidad, lo es de naturaleza pública de carácter mixto, en tanto que interviene una Administración Pública. La Junta de Andalucía, los Colegios Profesionales, y los profesionales de los mismos, para el ejercicio de la actividad que no siendo por completa pública, intervienen los psicólogos y trabajadores sociales, para el ejercicio de una actuación de intervención social, a tal efecto señala la exposición de motivos del Convenio lo siguiente: " La ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la ley 73/1988, de 26 de diciembre, dispone que corresponde a los Colegios Profesionales ejercer las funciones que les sean encomendadas por la Administración y colaborara con esta medida la realización de estudios, la emisión de informes y otras actividades relacionadas con sus fines, que pueden serle solicitadas o acuerden por iniciativa propia".*

*La actividad para la que se efectúa la solicitud esta enmarcada – según la exposición de motivos- en un turno de intervención profesional, de carácter selectivo y cerrado, viene a ser así el instrumento idóneo para dar respuesta al*

incremento de solicitudes de adopción internacional. Dicho turno de profesionales contará con las garantías que supone una estructura colegial y un control y supervisión por parte de la Administración... -

Segundo: La situación profesional de la solicitante, así:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Filomena Molina Moreno es personal contratado correspondiente a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Granada, con efectos de contrato desde 17 de octubre del 2005 con la categoría de Técnico Medio Educador /a.

Integrada dentro del Equipo de Tratamiento Familiar (ETF) conforme a las bases que otorgan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores de la Orden de 20 de junio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Conforme al convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Granada de 30 de mayo de 2003, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores.

Por consiguiente, queda afectada del régimen de incompatibilidades establecidos en la legislación vigente aplicable, al presente supuesto de hecho, a los efectos de lo establecido en la ley 53/1984, 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, (art. 1).

Ya que , la normativa de incompatibilidades se aplica a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, es decir, no sólo a los funcionarios de carrera, sino también a quienes están ligados a la Administración por otros vínculos jurídicos como los funcionarios de empleo y el personal laboral cómo es este caso..

Conforme al "Convenio" anteriormente citado del Turno de Intervención Profesional se exige que en la cláusula duodécima que "... en cualquier caso quien trabaje en la Administración Pública habrá de obtener la correspondiente resolución administrativa de compatibilidad , dictada por el órgano competente"...

Al tratarse, según la opinión de ésta informante, de una actividad pública de naturaleza mixta por parte de los sujetos convenientes, atendiendo a los principios de colaboración y eficacia, la incompatibilidad inicialmente predicada para el desempeño de otra actividad, tiene por objeto, según el citado convenio, cláusula séptima: Las intervenciones de los equipos de los profesionales formados por Trabajador Social y Psicólogo, se realizarán de forma coordinada e interdisciplinar. Cada profesional emitirá un informe, con la correspondiente valoración... social. Además, los dos profesionales firmarán un documento conjunto, que contendrá una propuesta común motivada acerca de la idoneidad o no de el/los solicitante(s) estudiado(s).

Por lo que, a los efectos de la ley de incompatibilidades se trataría de una actividad de naturaleza pública (art. 6), de carácter mixto, enmarcada en el ámbito en una relación interadministrativa de la ley 30/1992, de 26 de diciembre, y determinada por los sujetos colaborantes y ejecutantes de las obligaciones estipuladas en el convenio, y cuya actividad, en definitiva redundará en el ejercicio y ejecución de una competencia pública, de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Andalucía , arts. 13 y siguientes, y a tales efectos, por su parte la cláusula undécima del convenio señala que en " En ningún caso existirá relación laboral alguna entre la Consejería de Asuntos Sociales y los profesionales del turno de Intervención...". lo que confirma el carácter voluntario de la participación, por parte del colegiado que se inscriba en el citado Turno".

*Conforme a ello, y en concordancia con el art. 6 de la ley 53/84, estaría incurso en el ámbito de la ley y reglamento, y analizando el supuesto de hecho, a juicio de ésta informante se podrá autorizar la compatibilidad, porque:*

- a. La actividad pública, cuyo objeto es la colaboración, mediante el citado Turno de Intervención, establece una relación colaboradora con la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía), y el Colegio de Trabajadores Sociales de Granada, a través del citado Turno Profesional, al venir a dar respuesta al incremento de la demanda social de solicitudes de adopción internacional.*
- b. Asimismo, y en consecuencia, no existe ningún tipo de relación laboral, y por consiguiente, al tratarse de una actividad pública, de naturaleza colaboradora de asesoramiento.*
- c. En consecuencia, la excepcionalidad requerida, conforme al art. 6 de la ley de incompatibilidades, viene dada por el asesoramiento especial (a través de la emisión de informes y propuestas, en un sentido amplio del concepto de asesoramiento), por lo que comportaría la autorización de la compatibilidad, que viene acreditada por la especial cualificación del Personal del citado Turno.*
- d. En cuanto al requisito efectivo de la presencia en el cumplimiento de su jornada laboral ordinaria de la actividad principal, no se desprende de la documentación aportada, que tengan coincidencia de horario, manifestando que se circunscribe a algunas tardes, sin definición previa y, con carácter ocasional*

*Quedando acreditado en anteriores expedientes y del segundo escrito presentado por la interesada, que no existe coincidencia de horario ni modificación de jornada. La jurisprudencia es muy contundente en la exigencia de la no concurrencia de horario de trabajo de la actividad con la que presta en el sector público, como así lo constata la STS ( Sal de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) de 1 de octubre de 1991(RJ 1991,7565)*

- e. Resta analizar si de acuerdo con el art. 16 apartados 1 y 3 de la ley 53/1984, se requiere para que se otorgue la autorización, que el personal que desempeñe puestos que comporte la percepción del complemento específico no podrá serle reconocido, no obstante se exceptúa de la citada prohibición, para la realización de actividades de asesoramiento la misma. Por ello, al presente supuesto de hecho como sí tiene el puesto que desempeña el interesado el citado complemento, y como se trata de una de asesoramiento, por lo que la compatibilidad puede serle reconocida en este sentido.*
- f. Por su parte el convenio de colaboración manifiesta en su cláusula novena que: Los colegios Oficiales fijarán las tarifas que podrán percibir de los usuarios..., estas tarifas incluirán los honorarios de los profesionales intervinientes. En cualquier caso los colegiados inscritos en el Turno no percibirán ninguna remuneración de los usuarios, en dinero o especie, distinta de la establecida. Y en su cláusula Décima dispone que: Las tarifas... se abonarán directamente a los Colegios Oficiales..., exceptuándose el importe correspondiente, si procede, de los gastos de desplazamiento que le serán abonados directamente a los profesionales por los solicitantes, estando el profesional obligado a presentar un recibo por dichos gastos.*

Tercero: *Por consiguiente y, atendiendo a la Sentencia del T.S.J.G. de 20 mayo 1998 (RJCA 1998\1990), cuyo fundamento jurídico único dispone: "Que la regla de la incompatibilidad del ejercicio de funciones públicas simultáneamente con el de actividades .... que impida o menoscabe aquél por razón de los deberes que impone*

*o de la Ley de imparcialidad o independencia que exige (artículo 1.3 de la Ley 53, de 26 diciembre 1984 confiere a la Administración de la que los ejercientes de funciones públicas dependan una potestad calificada acertadamente de discrecional... para poder decidir si resulta adecuado exigir o dispensar la incompatibilidad de referencia atendidas las finalidades del cometido funcional, de que se trate, en el entramado de circunstancias concurrentes en cada caso; en ese sentido, parece lógico reconocer a esa potestad un amplio ámbito en su ejercicio; pues, quién mejor que la propia Administración para señalar si la actividad tratada de compatibilizar con la propia de sus funcionarios perjudica las finalidades de ésta; bastará con que se den razones para ello, aunque haya otras de posible inducción a pensar lo contrario, para respetar el criterio de la Administración sobre el particular, como intérprete de cuál es el interés general en cada caso; y al que se ha de subordinar el interés particular del funcionario”.*

*Así la jurisprudencia es clara en ese sentido y lo constata por ejemplo la STSJ La Rioja (Sala de lo contencioso administrativo) de 22 de junio de 1998,(RJCA 1998/1944), no se puede producir la colisión o interferencia de intereses privados con actividades públicas*

*Anteriormente queda acreditado en este supuesto de hecho que no tiene relación la actividad por la que se solicita la autorización con la actividad pública que desarrolla ,así lo constata el Informe del Jefe de Servicio al detallar las tareas desarrolladas por la interesada en su actividad.*

*Concluyéndose según el parecer de ésta informante conforme a lo señalado por la jurisprudencia , que como la actividad objeto de autorización de compatibilidad, tiene como ámbito de actuación la intervención social, en aras al estudio y valoración social de los solicitantes de adopción internacional y, como al presente supuesto de hecho concurren los requisitos necesarios para poder autorizar la compatibilidad, y dada la naturaleza de la actividad cuyo fin va dirigido hacia un interés general, objeto de implementación, como objetivo general de actuación social de políticas generales de intervención social, en el ámbito de cooperación con otras Administraciones Públicas y agentes y colaboradores sociales, por ésta Diputación de Granada, es por lo que concluyó informando favorablemente la autorización de compatibilidad, para realizar las tareas de informe y propuesta del Turno citado, para la valoración de solicitantes de adopción internacional, en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el citado Colegio Profesional.*

*Este es mi informe, sin perjuicio de otro más conveniente o mejor parecer a los intereses Provinciales. Es cuanto tengo obligación de informar.”*

Visto el art 70. 9 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, propone a la Comisión Informativa de Acción Política para su dictamen y al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su adopción mediante acuerdo, la siguiente Propuesta:

**UNICO:** Autorizar la Compatibilidad para realizar la actividad de asesoramiento en el turno de Intervención Profesional para la adopción internacional conforme al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de Diplomados en Trabajo Social

de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de Valoración de solicitantes de Adopción Internacional, a D.ª FILOMENA MOLINA MORENO, con D.N.I.: 24.279.153-P con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

La presente autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada y, su incumplimiento a los efectos de responsabilidad, podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada el día 18 de abril de 2007, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**8º.- ADAPTACIÓN DE LA R.P.T. A DETERMINADAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA PLANTILLA PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2007.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2006, sobre aprobación inicial de la Plantilla Provincial para 2007, aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2007 y publicada en el B.O.P. nº 21, de 31 de enero de 2007,

Vista la propuesta de fecha 6 de octubre de 2006, de la Subdirección de la Delegación de Deportes, sobre la base del Informe de fecha 25 de septiembre de 2006, emitido por la Dirección de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada,

Resultando, de una parte, que entre las modificaciones que se incluyen en la referida Plantilla para 2007 se encuentran las que, de acuerdo con el Plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación de Granada, tienen por finalidad homologar las denominaciones correspondientes a determinadas categorías profesionales desde una perspectiva generalista, sin que por ello deba verse afectada la correspondiente especialización funcional,

De conformidad con el art. 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con la Resolución conjunta de 20 de enero de 1989, según la cual en la columna Formación específica "se expresará la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas o títulos reconocidos por la Administración" (art. 11), así como la columna de Observaciones en la Relación de Puestos de

Trabajo "podrá utilizarse para hacer constar las circunstancias que el órgano proponente considere precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto (..)" (art. 12), sin que las referidas adaptaciones de la RPT supongan incremento presupuestario alguno sobre la dotación presupuestaria preestablecida,

Resultando, de otra parte, que se justifica la implantación de una jornada especial en la Ciudad Deportiva Provincial de 17:00 a 24:00 horas, por la creciente demanda de uso de las instalaciones deportivas en una franja horaria que va desde las 20:00 a las 23:00 horas, así como el cuadrante de turnos resultante del personal de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad Deportiva,

Visto el informe emitido por la Directora de la Ciudad Deportiva de Diputación del que resulta lo siguiente:

- a) Las unidades de trabajo que requieren la ampliación de horario son tres: Zona Piscina, hockey, Fútbol, M. Gral, Zona P. Polideportivas, tenis, M. Gral. y Zona Pabellón Cubierto y M. Gral.
- b) Para cubrir ese horario concreto de 22.00 a 24.00 horas (dos horas) en esas tres zonas, son necesarios tres operarios y/o oficiales de servicios múltiples por día, por lo que en total esa prolongación de jornada implica en total 6 horas por día y 126 por mes aproximadamente en esas horas de 22.00 a 24.00 horas.
- c) En ningún caso la prolongación del horario de trabajo hasta las 24.00 horas implica ampliación de jornada, sino que se establece un nuevo turno de tarde-noche de 17.00 a 24.00 horas, con el mismo número de horas que los demás turnos.
- d) Los operarios de la Ciudad Deportiva rotan por las distintas zonas cada tres meses, por lo que a lo largo del año todos tendrán este nuevo turno tarde-noche.

Resultando para esta segunda modificación la existencia de dotación presupuestaria al haberse practicado la correspondiente retención presupuestaria obrante en el expediente de su razón,

Visto el Informe General, de fecha 22 de marzo de 2007, así como el informe jurídico del Jefe de Servicio de Contratación y Selección, de fecha 23 de marzo de 2007.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local,

Cumplido con carácter previo al examen de la presente propuesta para su acuerdo el trámite de audiencia a los sindicatos, conforme a lo previsto en los artículos 34.2 y 32 d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil Proponepara su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de acuerdo aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

**PRIMERO:** Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los apartados de Formación Específica y Observaciones para la especialización funcional.

**Donde dice:**

CENTRO/SUBCTRO: 810 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/

UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CPT		T A	FE	Observ.
											o	Importe			
											<i>Nivel /</i>				
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/				Esp. Fontanería
Encargado	3	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/				DPL- Esp. Construcción
Encargado	2	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/				DPL-Esp. Electricidad
Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/				DPL- Esp. Construcción
Oficial Servicios Múltiples	3	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/				

**CENTRO/SUBCTRO: 830 –SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	I	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/4				Esp. Construcción

**CENTRO/SUBCTRO: 110 – MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	I	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/				Esp. Construcción

**CENTRO/SUBCTRO: 210 – CULTURA-SERVICIOS GENERALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	I	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/				Esp. Jardinería

**CENTRO/SUBCTRO: 220 – IMPRENTA PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Oficial Servicios Múltiples	I	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/				

**CENTRO/SUBCTRO: 420 – GRANJA PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Oficial Servicios Múltiples	3	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/				

## CENTRO/SUBCTRO: 754 – CENTROS SOCIALES – SERVICIOS GENERALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Auxiliar Servicios Generales	2	N	F	C	D	DG	AE	AUX.SER.GRALE S.	16	RTDIP	6/10 /				J3

## CENTRO/SUBCTRO: 503 – SUBALTERNOS Y COMUNICACION

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Auxiliar Servicios Generales	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.SER.GRALE S.	16	RTDIP	6/8 /				

## CENTRO/SUBCTRO: 600 – DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Auxiliar Servicios Generales	3	N	F	C	D	DG	AE	AUX.SER.GRALE S.	16	RTDIP	6/8 /				J3

**Debe decir:**

## CENTRO/SUBCTRO: 810 – SERVICIOS GENERALES OBRAS Y SERVICIOS/

## UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/			FO	Esp. Fontanería
Encargado	3	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/			CO	DPL- Esp. Construcción
Encargado	2	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/			EL	DPL-Esp. Electricidad

Pleno: 24-04-2007

Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/			CO	DPL- Esp. Construcción
Oficial Servicios Múltiples	3	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/			FO	Esp. Fontanería

**CENTRO/SUBCTRO: 830 –SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/4			CO	Esp. Construcción

**CENTRO/SUBCTRO: 110 – MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/			CO	Esp. Construcción

**CENTRO/SUBCTRO: 210 – CULTURA-SERVICIOS GENERALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Encargado	1	N	F	C	C	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/10/			JA	Esp. Jardinería

**CENTRO/SUBCTRO: 220 – IMPRENTA PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/			IM	Esp. Imprenta

## CENTRO/SUBCTRO: 420 – GRANJA PROVINCIAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Oficial Servicios Múltiples	3	N	F	C	D	DG	AE	OF.SERV.MU	16	RTDIP	6/12/		GR		Esp. Granja

## CENTRO/SUBCTRO: 754 – CENTROS SOCIALES – SERVICIOS GENERALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Auxiliar Servicios Generales	2	N	F	C	D	DG	AE	AUX.SER.GRALE S.	16	RTDIP	6/10 /		AT		J3 – Esp. Telefonista

## CENTRO/SUBCTRO: 503 – SUBALTERNOS Y COMUNICACION

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Auxiliar Servicios Generales	1	N	F	C	D	DG	AE	AUX.SER.GRALE S.	16	RTDIP	6/10 /		AT		Esp. Telefonista

## CENTRO/SUBCTRO: 600 – DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoria	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o CPT		TA	FE	Observ.
											Nivel /	Importe			
Auxiliar Servicios Generales	3	N	F	C	D	DG	AE	AUX.SER.GRALE S.	16	RTDIP	6/8 /		AT		J3 - Esp.Recepcionista

**SEGUNDO:** Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Deportes (600) en el apartado de Observaciones para la jornada de la Ciudad Deportiva.

Modificar la RPT, en la columna de Observaciones del Centro Deportes (600), de la Delegación de Deportes, la jornada de turnos de mañana y tarde, incluidos días no laborables (J3) de los puestos

de trabajo correspondientes a los Operarios y Oficiales de Servicios Múltiples de la Ciudad Deportiva por la creación de la nueva J3\*\*\* que implica "Turnos mañana y tarde incluidos días no laborables, así como turnos tarde noche (de 17:00 a 24:00 horas)" correspondiéndole un importe mensual de 124,00 Euros.

Dicha modificación deberá someterse a la Comisión Paritaria de conformidad con el art. 5 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral, así como a los trámites propios de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal laboral.

**TERCERO:** Las referidas modificaciones serán remitidas al Boletín Oficial Provincia de la para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, IULV-CA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

#### **9º.- NUEVA JORNADA LABORAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2006, sobre aprobación inicial de la Plantilla Provincial para 2007, aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2007 y publicada en el B.O.P. nº 21, de 31 de enero de 2007.

Vista la propuesta de fecha 6 de octubre de 2006, de la Subdirección de la Delegación de Deportes, sobre la base del Informe de fecha 25 de septiembre de 2006, emitido por la Dirección de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada.

Resultando, de una parte, que entre las modificaciones que se incluyen en la referida Plantilla para 2007 se encuentran las que, de acuerdo con el Plan Integral de Recursos Humanos de

la Diputación de Granada, tienen por finalidad homologar las denominaciones correspondientes a determinadas categorías profesionales desde una perspectiva generalista, sin que por ello deba verse afectada la correspondiente especialización funcional.

De conformidad con el art. 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con la Resolución conjunta de 20 de enero de 1989, según la cual en la columna Formación específica "se expresará la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas o títulos reconocidos por la Administración" (art. 11), así como la columna de Observaciones en la Relación de Puestos de Trabajo "podrá utilizarse para hacer constar las circunstancias que el órgano proponente considere precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto (..)" (art. 12), sin que las referidas adaptaciones de la RPT supongan incremento presupuestario alguno sobre la dotación presupuestaria preestablecida.

Resultando, de otra parte, que se justifica la implantación de una jornada especial en la Ciudad Deportiva Provincial de 17:00 a 24:00 horas, por la creciente demanda de uso de las instalaciones deportivas en una franja horaria que va desde las 20:00 a las 23:00 horas, así como el cuadrante de turnos resultante del personal de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad Deportiva.

Visto el informe emitido por la Directora de la Ciudad Deportiva de Diputación del que resulta lo siguiente:

- a. Las unidades de trabajo que requieren la ampliación de horario son tres: Zona Piscina, hockey, Fútbol, M. Gral, Zona P. Polideportivas, tenis, M. Gral. y Zona Pabellón Cubierto y M. Gral.
- b. Para cubrir ese horario concreto de 22.00 a 24.00 horas (dos horas) en esas tres zonas, son necesarios tres operarios y/o oficiales de servicios múltiples por día, por lo que en total esa prolongación de jornada implica en total 6 horas por día y 126 por mes aproximadamente en esas horas de 22.00 a 24.00 horas.
- c. En ningún caso la prolongación del horario de trabajo hasta las 24.00 horas implica ampliación de jornada, sino que se establece un nuevo turno de tarde-noche de 17.00 a 24.00 horas, con el mismo número de horas que los demás turnos.
- d. Los operarios de la Ciudad Deportiva rotan por las distintas zonas cada tres meses, por lo que a lo largo del año todos tendrán este nuevo turno tarde-noche.

Resultando para esta segunda modificación la existencia de dotación presupuestaria al haberse practicado la correspondiente retención presupuestaria obrante en el expediente de su razón.

Visto el informe general de fecha 22 de marzo de 2007, así como el informe jurídico del Jefe de Servicio de Contratación y Selección, de fecha 23 de marzo de 2007.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Cumplido con carácter previo al examen de la presente propuesta para su acuerdo el trámite de audiencia a los sindicatos, conforme a lo previsto en los artículos 34.2 y 32 d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda la implantación de una jornada especial en la Ciudad Deportiva Provincial de 17:00 a 24:00 horas, por la creciente demanda de uso de las instalaciones deportivas en una franja horaria que va desde las 20:00 a las 23:00 horas, así como el cuadrante de turnos resultante del personal de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad Deportiva.

**10º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL PERIODO 2007-2011.**

**11º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL PERIODO 2007-2011-**

La Presidencia informa al Pleno que por acuerdo de la Junta de Portavoces, se unen los puntos números 10º y 11º, que contienen las siguientes PROPUESTAS:

**PRIMERA.-**

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2004-2006.

Visto el escrito de fecha 25 de septiembre de 2006 por el que, de conformidad con su artículo 3 y de forma conjunta por los representantes de las Secciones Sindicales de UGT, CCOO, USO y CSI-CSIF en la Diputación de Granada y la Presidencia de su Junta de Personal, denuncian dicho Acuerdo, dada su fecha de vencimiento inicial de 31-12-2006.

Visto el Preacuerdo de prórroga para el periodo 2007-2011, alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación del Acuerdo constituida a tal efecto, el cual fue suscrito el pasado 29 de marzo de 2007 por la representación en la Mesa de las Secciones Sindicales de UGT y USO, así como en representación de la Corporación Provincial por la Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda y Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y siguientes de la Ley 9/1987, de 12-6, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, segundo inciso, del Acuerdo vigente, según el cual "para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal del Pleno de la Diputación Provincial de Granada".

Visto el Informe Jurídico de fecha 9 de abril de 2007, del Jefe de Servicio de Personal, Organización y Servicios Generales de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

En uso de las atribuciones conferidas legalmente por el art. 29 a) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, formula al Pleno de la Corporación, previo su sometimiento a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, la siguiente PROPUESTA:

**Primero:** Aprobar la prórroga del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2004-2006, que extenderá su vigencia hasta 31 de marzo de 2011 en los términos recogidos en Anexo al presente acuerdo, salvo en aquellos casos en que por norma legal resulte obligada su modificación.

**Segundo:** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12-6.

#### ANEXO

Como consecuencia del Acuerdo de Modernización firmado el 24 de Noviembre del 2004 con la representación sindical de esta Diputación, en el que se exponía llevar a cabo el desarrollo de un Plan Integral de Recursos Humanos a los efectos de alcanzar una racionalización mejor de la plantilla de personal, mediante el impulso de la promoción interna con el fin de hacer posible una mejor prestación de los servicios públicos provinciales e incentivar la motivación y carrera administrativa del personal de la Diputación Provincial de Granada.

Habiéndose desarrollado en la actualidad dicho Plan durante el ejercicio de 2006 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo desde el punto de vista del principio que debe inspirar la modernización de esta Administración, siguiendo las indicaciones que el mismo planteaba sobre abordar en el tiempo el programa y calendario que fuere necesario a efectos de seguir en dicho proceso, así como también lo recogido en el Acuerdo de 3 de febrero de 2006 sobre ejecución del Plan Integral referido

Resultando de igual manera la presentación de plataforma de las secciones sindicales sobre impulso y desarrollo de una segunda etapa conforme a los criterios anteriormente citados, conjuntamente con algunas otras propuestas presentadas dentro de la negociación del Acuerdo/Convenio actual.

Siguiendo con los principios de racionalización e incentivación de los recursos humanos de nuestra organización materializados en una segunda fase de programas y calendarios de promoción interna vertical dentro de las plantillas de personal, y que se conforma de la siguiente manera:

##### A.- Administración General:

Dentro de la Escala de Admón. Gral. se pretende ordenar dentro del grupo C como Administrativos al personal Auxiliar Administrativo perteneciente al grupo D, con la creación de 24 plazas de Administrativo grupo C y amortización de 24 plazas de Auxiliares Administrativos grupo D, respectivamente.

Respecto a la ordenación dentro del grupo B de los denominados Técnicos de Gestión, se pretende disponer de plantilla suficiente para la gestión generalista necesaria para las actividades de distintas Áreas o Delegaciones, por lo que se propone teniendo en cuenta la dotación de la fase anterior crear nueve plazas de Técnicos Medios de Gestión y consiguiente amortización de nueve plazas de Administrativos grupo C.

En consecuencia con la racionalización del grupo E de Subalternos y con la creación de plazas de la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, generalista y polivalente para las actividades propias de esta administración, se propone la creación de ocho plazas de Auxiliares de Servicios Generales y la amortización de ocho plazas de Subalternos grupo E.

El descriptor funcional de las actividades y funciones atribuidas a las categorías aquí expresadas son de igual contenido y amplitud que las ya dotadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

##### B.- Administración Especial:

Dentro de esta escala hay que considerar tres grandes aspectos esenciales para abordar la definición racionalización y consecuente posibilidad de promoción de las distintas categorías o grupos y clases que contienen esta escala; a saber:

a.- Redefinir conceptos generales de colectivos por sus propias funciones, Encargados, ya sean de Servicios Generales o de Mantenimiento así como de otros colectivos con denominaciones actualmente específicas y que deben ser abordados desde el punto de vista de un mejor aprovechamiento de las distintas actividades que necesitan los servicios, véase la nueva creación de Auxiliares de Servicios Generales, así como otras que pudieran derivarse consecuencia de llevar a cabo promociones de los grupos D al C, sobre todo en la Subescala de Servicios Especiales con funciones eminentemente de carácter manual y con cualificación profesional según grupo de pertenencia.

b.- Determinación específica de cada uno de los supuestos y de definición de nuevas categorías en su caso, a efectos de promoción y número correspondiente para llevar a cabo la misma.

c.- Calendario de realización y desarrollo de la gestión de las promociones, teniendo en cuenta tanto en este caso tanto la Administración General como la Administración Especial, si bien diversificando en el tiempo la correspondiente a Administración Especial.

Los detalles específicos y contenidos quedan redactados en este acuerdo con las especificaciones y características necesarias para poder llevarlo a cabo, incluyéndose número, grupo o categoría, plaza correspondiente de grupo superior, recogándose tanto el cupo correspondiente a personal funcionario como a laboral fijo.

Otros aspectos en la negociación del Acuerdo:

Como quiera que la representación sindical ha presentado otras propuestas reivindicativas a efectos de un nuevo período de vigencia del Acuerdo de la Diputación referido a distintas materias actualmente vigentes y con propuestas de modificaciones puntuales o no al mismo, con estos criterios se ha llegado a los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El horario especial de verano queda configurado del siguiente modo:

2007

1 de junio a 30 de junio (de 8.30 a 14.00 horas)

1 de julio a 30 de septiembre (de 8.00 a 14.00 horas)

2008 en adelante (1 de junio a 30 de septiembre): de 8.00 a 14.00 horas.

**Segundo.-** Las partes firmantes se comprometen a cerrar en el plazo máximo de 3 meses a partir de la vigencia del presente acuerdo la propuesta de una nueva Circular sobre formación y gestión de bolsas de trabajo y selección de personal no permanente de acuerdo con el marco legal vigente, adaptando consecuentemente la redacción de los artículos 7 y 11.1 del Acuerdo.

**Tercero.-** En desarrollo del Acuerdo se adecuará la reglamentación existente sobre gestión de personal de los Centros Sociales, para la unificación y actualización de los criterios de actuación.

**Cuarto.-** En desarrollo de los arts. 8, apdos. 1 y 2, y 10 del Acuerdo y de acuerdo con el Documento suscrito por todas las Secciones Sindicales representadas en la Diputación de Granada el 3 de febrero de 2006, el número, reparto y calendario de ejecución de las convocatorias de promoción interna para personal funcionario correspondientes a la segunda fase de cierre del Plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación de Granada se desglosará del siguiente modo:

**AÑO 2007****Administración General:**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Administrativo	F	Técnico de Gestión	7	F
Auxiliar Administrativo (22)	F	Administrativo	22	F
Auxiliar Administrativo (2)	L	Administrativo	2	F

**Administración Especial**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Ordenanza/Subalterno (6) Ayudante Serv. Internos y C (1)	F	Auxiliar Servicios Generales	7	F
Operario (27) Operario Polideportivo (2) Operario SS.MM. (6)	F	Oficial Servicios Múltiples	12	F
Auxiliar de Enfermería (107)	F	Cuidador T. Personas Dependientes	36	F
Auxiliar de Laboratorio (1)	F	Auxiliar Técnico Laboratorio	1	F
Ordenanza (1)	L	Auxiliar Servicios Generales	1	F

**AÑO 2008****Administración Especial**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Operario Operario Polideportivo Operario SS.MM.	F	Oficial Servicios Múltiples	12	F
Auxiliar de Enfermería	F	Cuidador T. Personas Dependientes	36	F
Fotocomponedor (1) Operador Máquinas Reproductoras (2) Oficial S.M (Of Imprenta) (1)	F	Auxiliar Técnico Fotocomposición- Reprografía	4	F

**AÑO 2009****Administración Especial**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
---------------------	----	----------------------	--------------	-----

Operario Operario Polideportivo Operario SS.MM.	F	Oficial Servicios Múltiples	11	F
Auxiliar de Enfermería	F	Cuidador Técnico Personas Dependientes	35	F
Auxiliar Custodia (3)	F	Encargado Servicios Generales	3	F
Auxiliar Deportivo (2)	F	Auxiliar Técnico Deportivo	2	F
Capataz (1)	F	Encargado	1	F
Cocinero (8)	F	Encargado Cocina	8	F
Pintor (1)	F	Encargado	1	F

**AÑO 2010****Administración Especial**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Auxiliar Informática (2)	F	Programador	2	F
Conductor (2)	F	Encargado Conductor	2	F
Jardinero (2)	F	Encargado	2	F
Oficial S. M. (8) Oficial S.M. (Of. Mto) (2) Oficial S.M. (Of. Granja) (1) Oficial S.M. (Of. Fontan) (3)	F	Encargado	14	F
Peluquero (2)	F	Encargado Peluquería-Barbería	2	F
Vigilante Obra (1)	F	Encargado	1	F

**AÑO 2011****Administración General**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Administrativo	F	Técnico de Gestión	3	F

**Administración Especial**

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
---------------------	----	----------------------	--------------	-----

Auxiliar Servicios Generales (Telefonista) (3) Auxiliar Servicios Generales (Recepcionista) (2) Telefonista (1)	F	Encargado Servicios Generales	6	F
Jardinero (5)	F	Encargado	5	F
Cocinero (1)	F	Encargado Cocina	1	F
Oficial S.M.(1) Oficial S.M. (Of. Granja) (1)	F	Encargado	2	F
Oficial Imprenta (2)	L	Auxiliar T. Fotocomposición- Reprografía	2	L
Jardinero (3)	L	Encargado	3	L
Cocinero (1)	L	Encargado Cocina	1	L
Recepcionista (1)	L	Encargado Servicios Generales	1	L
Telefonista (3)	L	Encargado Servicios Generales	3	L

SUBTOTAL: 24

**Quinto.-** En el marco de la potestad autoorganizatoria de la Corporación Provincial, la Comisión Técnica de R.P.T. acometerá el cierre de los trabajos correspondientes al Apartado III del Documento suscrito por todas las Secciones Sindicales representadas en la Diputación de Granada el 3 de febrero de 2006, quedando en consecuencia cerrada su ejecución.

**Sexto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Acción Social, se procede por la Diputación de Granada a la nivelación de su aportación presupuestaria con destino al cumplimiento de todos los compromisos derivados de la aplicación del referido Reglamento, estimándose en una aportación adicional del 3,5%.

**Séptimo.-** Las partes firmantes se comprometen a introducir en el texto del Acuerdo las adaptaciones oportunas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007.

**SEGUNDA.-**

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2004-2006, así como el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2006, por el que se rectifica el anterior.

Visto el escrito de fecha 25 de septiembre de 2006 por el que, de conformidad con el art. 89 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del referido Convenio, de forma conjunta por los representantes de las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y USO en la Diputación de Granada y la Presidencia de su Comité de Empresa, denuncian dicho Convenio, dada su fecha de vencimiento inicial de 31-12-2006.

Visto el Preacuerdo de prórroga para el periodo 2007-2011, alcanzado en el seno de la Comisión Negociadora constituida a tal efecto, el cual fue suscrito el pasado 29 de marzo de 2007 por la representación en la Mesa de las Secciones Sindicales de UGT y USO, así como en representación de la Corporación Provincial por la Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda y Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil,

De conformidad con lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,

De conformidad concretamente con lo dispuesto en el artículo 90 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Visto el Informe Jurídico de fecha 9 de abril de 2007, del Jefe de Servicio de Personal, Organización y Servicios Generales de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil,

En uso de las atribuciones conferidas legalmente por el art. 29 a) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, formula al Pleno de la Corporación, previo su sometimiento a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, la siguiente PROPUESTA:

**Primero:** Aprobar la prórroga del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2004-2006, que extenderá su vigencia hasta 31 de marzo de 2011 en los términos recogidos en Anexo al presente acuerdo. Hasta el vencimiento de este nuevo plazo de vigencia se mantendrán la totalidad de las condiciones establecidas en el Convenio, tanto sus cláusulas normativas como obligacionales, salvo en aquellos casos en que por norma legal resulte obligada su modificación.

**Segundo:** Disponer la remisión del texto del presente acuerdo con su Anexo al servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para su registro en esa Delegación Provincial, depósito, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO

Como consecuencia del Acuerdo de Modernización firmado el 24 de Noviembre del 2004 con la representación sindical de esta Diputación, en el que se exponía llevar a cabo el desarrollo de un Plan Integral de Recursos Humanos a los efectos de alcanzar una racionalización mejor de la plantilla de personal, mediante el impulso de la promoción interna con el fin de hacer posible una mejor prestación de los servicios públicos provinciales e incentivar la motivación y carrera administrativa del personal de la Diputación Provincial de Granada.

Habiéndose desarrollado en la actualidad dicho Plan durante el ejercicio de 2006 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo desde el punto de vista del principio que debe inspirar la modernización de esta Administración, siguiendo las indicaciones que el mismo planteaba sobre abordar en el tiempo el programa y calendario que fuere necesario a efectos de seguir en dicho proceso, así como también lo recogido en el Acuerdo de 3 de febrero de 2006 sobre ejecución del Plan Integral referido.

Resultando de igual manera la presentación de plataforma de las secciones sindicales sobre impulso y desarrollo de una segunda etapa conforme a los criterios anteriormente citados, conjuntamente con algunas otras propuestas presentadas dentro de la negociación del Convenio actual.

Siguiendo con los principios de racionalización e incentivación de los recursos humanos de nuestra organización materializados en una segunda fase de programas y calendarios de promoción interna vertical dentro de las plantillas de personal, y que se conforma de la siguiente manera:

##### A.- Administración General:

Dentro de la Escala de Admón. Gral. se pretende ordenar dentro del grupo C como Administrativos al personal Auxiliar Administrativo perteneciente al grupo D, con la creación de 24 plazas de Administrativo grupo C y amortización de 24 plazas de Auxiliares Administrativos grupo D, respectivamente.

Respecto a la ordenación dentro del grupo B de los denominados Técnicos de Gestión, se pretende disponer de plantilla suficiente para la gestión generalista necesaria para las actividades de distintas Áreas o Delegaciones, por lo que se propone teniendo en cuenta la

dotación de la fase anterior crear nueve plazas de Técnicos Medios de Gestión y consiguiente amortización de nueve plazas de Administrativos grupo C.

En consecuencia con la racionalización del grupo E de Subalternos y con la creación de plazas de la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, generalista y polivalente para las actividades propias de esta administración, se propone la creación de ocho plazas de Auxiliares de Servicios Generales y la amortización de ocho plazas de Subalternos grupo E.

El descriptor funcional de las actividades y funciones atribuidas a las categorías aquí expresadas son de igual contenido y amplitud que las ya dotadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### B.- Administración Especial:

Dentro de esta escala hay que considerar tres grandes aspectos esenciales para abordar la definición racionalización y consiguiente posibilidad de promoción de las distintas categorías o grupos y clases que contienen esta escala; a saber:

a.- Redefinir conceptos generales de colectivos por sus propias funciones, Encargados, ya sean de Servicios Generales o de Mantenimiento así como de otros colectivos con denominaciones actualmente específicas y que deben ser abordados desde el punto de vista de un mejor aprovechamiento de las distintas actividades que necesitan los servicios, véase la nueva creación de Auxiliares de Servicios Generales, así como otras que pudieran derivarse consecuencia de llevar a cabo promociones de los grupos D al C, sobre todo en la Subescala de Servicios Especiales con funciones eminentemente de carácter manual y con cualificación profesional según grupo de pertenencia.

b.- Determinación específica de cada uno de los supuestos y de definición de nuevas categorías en su caso, a efectos de promoción y número correspondiente para llevar a cabo la misma.

c.- Calendario de realización y desarrollo de la gestión de las promociones, teniendo en cuenta tanto en este caso tanto la Administración General como la Administración Especial, si bien diversificando en el tiempo la correspondiente a Administración Especial.

Los detalles específicos y contenidos quedan redactados en este acuerdo con las especificaciones y características necesarias para poder llevarlo a cabo, incluyéndose número, grupo o categoría, plaza correspondiente de grupo superior, recogándose tanto el cupo correspondiente a personal funcionario como a laboral fijo.

Otros aspectos en la negociación del Convenio:

Como quiera que la representación sindical ha presentado otras propuestas reivindicativas a efectos de un nuevo período de vigencia del Convenio de la Diputación referido a distintas materias actualmente vigentes y con propuestas de modificaciones puntuales o no al mismo, con estos criterios se ha llegado a los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El horario especial de verano previsto en el art. 32.1 b), primer inciso, queda configurado del siguiente modo:

2007

1 de junio a 30 de junio (de 8.30 a 14.00 horas)

1 de julio a 30 de septiembre (de 8.00 a 14.00 horas)

2008 en adelante (1 de junio a 30 de septiembre): de 8.00 a 14.00 horas.

**Segundo.-** Las partes firmantes se comprometen a cerrar en el plazo máximo de 3 meses a partir de la vigencia del presente acuerdo la propuesta de una nueva Circular sobre formación y gestión de bolsas de trabajo y selección de personal no permanente de acuerdo con el marco

legal vigente, adaptando consecuentemente la redacción de los arts. 23, 24 y correlativos del Convenio.

**Tercero.-** En desarrollo del presente Convenio se adecuará la reglamentación existente sobre gestión de personal de los Centros Sociales, para la unificación y actualización de los criterios de actuación.

**Cuarto.-** En desarrollo de los arts. 11.1, 11.2, primer inciso, y 11.5 del presente Convenio y de acuerdo con el Documento suscrito por todas las Secciones Sindicales representadas en la Diputación de Granada el 3 de febrero de 2006, el número, reparto y calendario de ejecución de las convocatorias de promoción interna correspondientes a la segunda fase de cierre del Plan Integral de Recursos Humanos de la Diputación de Granada se desglosará del siguiente modo:

## AÑO 2007

### Administración General:

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Auxiliar Administrativo (2)	L	Administrativo	2	F

### Administración Especial

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Ordenanza (1)	L	Auxiliar Servicios Generales	1	F
Operario (10) Ayudante Granja (1) Limpiadora (1) Oficial 2º Fontanero (1) Operario Tractorista (1)	L	Oficial Servicios Múltiples	5	L
Auxiliar de Enfermería (9)	L	Cuidador T. Personas Dependientes	3	L

## AÑO 2008

### Administración Especial

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Operario Ayudante Granja Limpiadora Oficial 2º Fontanero Operario Tractorista	L	Oficial Servicios Múltiples	5	L
Auxiliar de Enfermería	L	Cuidador T. Personas Dependientes	3	L
Oficial Imprenta (4)	L	Auxiliar Técnico Fotocomposición- Reprografía	4	L

## AÑO 2009

### Administración Especial

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Operario Ayudante Granja Limpiadora Oficial 2º Fontanero Operario Tractorista	L	Oficial Servicios Múltiples	4	L
Auxiliar de Enfermería	L	Cuidador Técnico Personas Dependientes	3	L

Auxiliar Custodia (1)	L	Encargado Servicios Generales	1	L
-----------------------	---	-------------------------------	---	---

AÑO 2010

Administración Especial

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Conductor (1)	L	Encargado Conductor	1	L
Inspector Control, S. y S. (1)	L	Encargado	1	L
Jardinero (1)	L	Encargado	1	L
Mecánico (1)	L	Encargado Mecánico	1	L
Oficial Granja (1)	L	Encargado	1	L
Oficial S.M. (2)	L	Encargado	3	L
Oficial Mantenimiento (1)				
Vigilante Obra (2)	L	Encargado	2	L

AÑO 2011

Administración Especial

CATEGORÍA DE ORIGEN	AD	CATEGORÍA DE DESTINO	Nº DE PLAZAS	F/L
Oficial Imprenta (2)	L	Auxiliar T. Fotocomposición- Reprografía	2	L
Jardinero (3)	L	Encargado	3	L
Cocinero (1)	L	Encargado Cocina	1	L
Recepcionista (1)	L	Encargado Servicios Generales	1	L
Telefonista (3)	L	Encargado Servicios Generales	3	L

**Quinto.-** En el marco de la potestad autoorganizatoria de la Corporación Provincial y de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero, del presente Convenio, la Comisión Técnica de R.P.T. acometerá el cierre de los trabajos correspondientes al Apartado III del Documento suscrito por todas las Secciones Sindicales representadas en la Diputación de Granada el 3 de febrero de 2006, quedando en consecuencia cerrada su ejecución.

**Sexto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del presente Convenio, donde se incluye el Reglamento de Acción Social, se procede por la Diputación de Granada a la nivelación de su aportación presupuestaria con destino al cumplimiento de todos los compromisos derivados de la aplicación del referido Reglamento, estimándose en una aportación adicional del 3,5%.

**Séptimo.-** Las partes firmantes se comprometen a introducir en el texto del presente Convenio las adaptaciones oportunas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, quien manifiesta lo siguiente: Hoy se trae al Pleno para su aprobación el acuerdo convenio que regirá para el periodo 2007-2011 y que extiende su vigencia hasta el 31 de marzo de 2011. El pasado 26 de septiembre era denunciado conjuntamente en tiempo y forma por las 4 secciones sindicales con representación en la casa, la denuncia del actual acuerdo y convenio, constituyéndose la mesa de negociación al efecto el 10 de octubre del pasado año. Con posterioridad eran presentadas plataformas de reivindicación y negociación, en concreto 2, una presentada conjuntamente por los sindicatos de UGT, USO Y CSIF y una presentada por la sección sindical de CC.OO. A este respecto tengo que decir que han sido 6 meses de negociación intensas, interesantes, en donde aquí públicamente quiero reconocer el trabajo de todos y todas los representantes que han venido y han formado parte de esta mesa de negociación, inclusive de los que finalmente no firmaban el preacuerdo, porque el documento que se trae a Pleno incluye también propuestas y mejores, ideas introducidas por estos sindicatos. El pasado 22 de marzo todos los integrantes de la mesa de negociación conseguimos llegar a un principio de acuerdo al que el 29 de marzo se desvinculaban legítimamente dos de los cuatro sindicatos y que firmaba la mayoría sindical, que son UGT y USO. Tengo que decir que este es un convenio, felicitar a los trabajadores/as de la Diputación; un convenio que se cuantifica en torno a los 4-5 millones de euros y en donde en un ejercicio de responsabilidad por parte de los representantes de las secciones sindicales y este equipo de gobierno, se ha planificado de forma que los ejercicios presupuestarios de esta Institución durante los próximos 4 años puedan asumir estos compromisos negociados con las secciones sindicales sin que los servicios que se prestan en la Institución sufran ninguna merma de esa calidad. En cuanto a las medidas que se contemplan dentro de este acuerdo-convenio, tengo que señalar las más importantes. En primer lugar se consigue una aspiración compartida por todas las secciones sindicales con representación en esta Institución. Nuevamente la Diputación de Granada, conjuntamente con los sindicatos en las mesas de negociación, se sitúa incluso delante incluso del Estatuto del Empleado Público y se consigue el cierre a cuatro grupos en ambas Administraciones, en la Administración General y en la Especial ; un cierre de grupos que en estos cuatro años supondrá 288 plazas distribuidas en Admón. General y admón.. Especial, pero que extiende sus efectos a las ofertas públicas de empleo de 2006 y 2007, como no puede ser de otra forma porque este cierre de grupos se tendrá que dar también para las plazas que se consoliden en estas dos ofertas públicas de empleo. Tenemos que decir también que se consigue un acuerdo con todos los sindicatos de una revisión en profundidad y global de puestos de trabajo. Se acometerán todos y cada uno de los puestos de trabajo y se verán las condiciones particulares de cada uno, este será un trabajo que tendremos que desarrollar en estos 4 años siguientes. Igualmente se incrementa en un 3'5% la partida destinada a fondos sociales, lo que supone una cantidad en torno a los 30.000 euros, cantidad que será dirigida al conjunto de los

trabajadores/as que entrará en el reglamento de acción social y que regirá para estos próximos 4 años. Igualmente se acuerda la revisión de las circulares de formación, en concreto el reglamento de formación y de la gestión de bolsas y selección del personal y tengo que decir que se han tenido ya dos reuniones y que próximamente llegaremos a un acuerdo. De la misma forma se acuerda una revisión integral de una reglamentación interna para los centros sociales de Armilla. De la misma forma, dentro de este preacuerdo, se establece la aplicación inmediata de la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, ley que aunque el Pleno de esta Corporación aún no haya aprobado el acuerdo-convenio, se está aplicando al día de hoy; ya se han introducido mejoras y cambios en las bases que está rigiendo el proceso convocado de concurso de puestos de trabajo. Ni que decir tiene que este convenio y acuerdo seguirá aplicándose en estos 4 años la carrera administrativa y todas las mejoras conseguidas hasta ahora. Igualmente se incluye una cláusula en donde se establece que cualquier ley de rango superior al acuerdo y al convenio se aplicará de forma inmediata a los trabajadores/as de la Diputación, como no puede ser de otra forma. En este sentido no me resta más que felicitar al conjunto de los trabajadores/as de la Institución Provincial con el convencimiento de que sin lugar a dudas es este un acuerdo convenio bueno para el conjunto de ellos y bueno para el conjunto de nuestra provincia, pues conseguiremos sin lugar a dudas una mejor prestación de los servicios, una mayor calidad de esa prestación, vía de la promoción y la motivación del personal al servicio de esta Institución.

La Presidencia, dirigiéndose al público, les pide que por el buen funcionamiento del Pleno, las manifestaciones, cuantas menos, mejor.

El Portavoz del Grupo IULV-.CA, Don Miguel Fernández Almenara, interviene seguidamente manifestando lo siguiente: Desde nuestro grupo lamentamos enormemente la situación creada en torno a este asunto, por la falta de unanimidad que ha existido y que existe actualmente en los sindicatos. Lamentamos también el asunto porque no sabemos con exactitud lo que piensan los trabajadores, una muestra de ello es el público que tenemos detrás, con opiniones totalmente contrarias, que además contribuyó a ello una desafortunada organización de una asamblea, que quizás se hizo con buen fin de clarificar el asunto pero que resultó desafortunada y caótica. Por tanto yo creo que esto nos debería de llevar a plantear algún tipo de consulta que clarificase en primer lugar cual es la opinión de los trabajadores y en segundo lugar que todos los trabajadores aceptaran y la Institución el resultado de esa consulta, bien por asambleas, bien por referéndum. Como ya se nos ha anunciado que no se va a posponer el asunto para hacer esta clarificación, nuestro grupo anuncia, sin querer entrar demasiado en el fondo de la cuestión del convenio, vamos a votar que no tanto al tema de los laborales como de los funcionarios y voy a tratar de explicar de una manera breve el voto en contra, porque

deberían de haberse pronunciado el conjunto de los trabajadores. Desde nuestro punto de vista se nos presenta una prórroga del convenio anterior que nosotros consideramos que no es una prórroga de lo que había puesto que lo que hay es una modificación del convenio anterior, al menos en lo que afecta al horario de verano y por tanto no lo podemos considerar como una prórroga sino que sería un convenio nuevo. Nuestro grupo valora positivamente la reclasificación de grupos pero entendemos que no tiene que ir ligado a la prórroga del convenio puesto que ya venía desarrollándose en el plan integral de recursos humanos como consecuencia del acuerdo sobre modernización y por tanto no tenía que ir vinculado al convenio. Por tanto serían dos negociaciones distintas. No se si era muy importante la introducción de la modificación del horario de verano para poder cuadrar, para poder aceptar o para poder dar más dinamismo a la reclasificación de los grupos, quizás había que haber pensado en la paz social, la paz sindical en esta casa porque el objetivo fundamental y la responsabilidad de esta Diputación como Administración que es no es otro que buscar las mejores recursos, las mejores maneras de prestar un servicio a los ayuntamientos, pero al mismo tiempo creemos que también respetando lo que algunos pueden considerar como ya derechos adquiridos en negociaciones anteriores. En esa posición, creemos que quizás haya sido un error introducir ese elemento, pedir a los sindicatos que lo aceptaran. Desde nuestro grupo no deslegitimamos la representación sindical en la firma de este convenio porque así está establecido en las leyes, pero creemos que una cosa es esa legitimidad democrática y legal que existe actualmente, pero que se podía enriquecer con otra legitimidad aún mejor, que es la legitimidad de la participación porque ante una situación extrema como la que se ha creado teníamos que haber buscado una legitimidad democrática y participativa del conjunto de los trabajadores, un avance más y un concepto mucho más democrático que la pura representación. Finalmente, ya que estamos a dos meses de unas elecciones sindicales y a un mes de las municipales, quizás nos teníamos que haber planteado posponer este asunto para que posteriormente, los nuevos gestores tanto a nivel sindical como a nivel provincial haber abordado este asunto con más sosiego y previa consulta de los trabajadores.

Interviene seguidamente por el Grupo Popular Don Antonio Carvajal Pérez, que dice: Nosotros para iniciar esta intervención y como cuestión de orden, solicitamos formalmente a la Presidencia que retire del orden del día el punto 10 y 11. Que se retiren porque entendemos que aún siendo necesario, lógico, razonable, justo y legal la revisión del convenio, tanto para funcionarios como el único colectivo, hay motivos más que suficientes, y aquí hay una expresión clara y evidente, de que por prudencia, por coherencia, por sentido común y por lógica, se retire, se renegocie y que sea el nuevo equipo de gobierno quien afronte esta nueva situación de negociación con los trabajadores, con el objetivo de mejorar el convenio y llegar si es posible a

la unidad sindical. Por eso Sr. Presidente formalmente le pedimos que se retire y me gustaría saber si accede a la petición.

La Presidencia le pide que termine su intervención.

El Sr. Carvajal dice que preferiría saber si se va a retirar o no.

La Presidencia replica que el Sr. Diputado no le va a decir lo que tiene que hacer y le reitera que termine su intervención.

El Sr. González Montoro recuerda a la Presidencia que antes del debate debe someter a votación la retirada de estos asuntos del orden del día. En ese mismo sentido se manifiesta el Sr. Granados García

La Presidencia pregunta cuantas veces se ha retirado un punto de la mesa, cuantas se ha votado y si no se ha debatido primero. También pregunta si el Reglamento está para toda la legislatura o para cuando les interesa a los señores Diputados. Jamás, dice, se ha votado la retirada de un punto, aunque lo diga el Reglamento. No obstante, anuncia que va a proceder a la votación de retirada del punto.

Efectuada la misma, se produce el siguiente resultado:

A favor: 14 votos.

En contra: 12 votos.

Abstenciones: ninguna.

La Presidencia informa que está diciendo una Diputada que se ha equivocado y dice: un fallo informático se acepta o no se acepta. Si ustedes quieren, yo acepto el resultado que ha salido en la pantalla pero que los Diputados del Grupo Popular y de Izquierda Unida saben que siempre se ha rectificado los errores cuando el Diputado lo ha manifestado pero la diferencia es que voy a convocar un Pleno dentro de 48 horas. Así que vamos a ser sensatos, vamos a tener los pies en el suelo, vamos a aceptar que la Diputada está reconociendo que se ha equivocado, y vamos a continuar. El Reglamento dice que la votación se efectuará a mano alzada, en este caso con proceso informático, a indicación del Presidente, pronunciándose en primer lugar los que voten a favor, en segundo lugar los que voten en contra y en tercer lugar las abstenciones, si hubiese ocasión de ello. El Presidente/a proclamará el resultado y se repetirá la votación si existiese alguna duda en el recuento de votantes. Por tanto se repite la votación.

A favor: 13 votos.

En contra: 12 votos.

Abstenciones: ninguna.

La Presidencia manifiesta que como hay un error en la máquina, va a proceder a la votación a mano alzada, de conformidad con el art. 23 del ROP por existir duda en el recuento de votantes.

Efectuada la misma, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, IULV.CA)

Votos en contra: 14 (PSOE)

Abstenciones: ninguna.

Queda rechazada la propuesta de retirada de los puntos 10 y 11 del orden del día y la Presidencia concede la palabra al Sr. Carvajal, manifestando que las últimas palabras de la Diputada Delegada han sido *que este acuerdo es bueno para los trabajadores*, pero la evidencia es clara, en esta sala hay muchos trabajadores con el NO y a tenor de esta manifestación parece que es una interpretación errónea el manifestar que es un buen acuerdo para los trabajadores. Sr. Presidente, me gustaría, ya que estamos posiblemente en el penúltimo pleno, ser un poco más suave en lo que voy a decir porque a tenor de la interpretación del reglamento, sobre lo leído o no leído en ruegos y preguntas le diré a usted que venga leído, Sr. Presidente, es en mi opinión un doloroso espectáculo el que esta mañana estamos viviendo en esta sala. Sr. Presidente, en este caso me va a permitir que le diga que por parte del grupo socialista, especialmente usted como máximo responsable de esta Institución, y de la Diputada Delegada de Recursos Humanos, *cero talante y escaso talento*. Estamos Sr. Presidente a un mes de las próximas elecciones, aquí los ciudadanos determinarán quien se va a sentar en la próxima legislatura, ¿será el gobierno del SOE?, ¿será el gobierno del PP? ¿seremos los mismos?, seguro que no. Pues seamos razonables, lógicos y sensatos y utilicemos el sentido común, que dicen que es el más común de los sentidos aunque a veces posiblemente sea el que más falte, a tenor de ese calendario parece razonable pensar que lo prudente sería posponer esta decisión hasta las próximas elecciones. Ya hemos vivido el espectáculo fantasmagórico del sí, del no .... y rectificar es de sabios pero esa es la anécdota. Lo importante de este asunto es que tenemos una expresión democrática en este salón de los afectados de la decisión que hoy aquí se tome, porque no nos olvidemos de que los que defienden el sí consideran que es beneficioso y los que defienden el no consideran que es perjudicial. En definitiva, la decisión que hoy se adopte a quien va a afectar va a ser a los 1.300 trabajadores de esta casa, no a los Diputados, nos vayamos o sigamos. Por eso señor Presidente, reitero lo del *cero talante y escaso talento*. En esta ocasión, usted y el grupo socialista a través de la Diputada de Recursos Humanos, ha conseguido un hito histórico en esta casa, que ha sido enfrentar a los trabajadores. En el uso democrático y libre que cada organización sindical y sus representantes tienen en concebir una determinada política o una determinada decisión sobre un asunto, está su libertad y su derecho incluso a poder equivocarse; pero Sr. Presidente, usted no puede ni debe prohibir a los trabajadores/as que se expresen con libertad y con garantías porque entonces el concepto de talante es cero, el de talento nulo y el de democracia menos dos. Sr. Presidente, estamos en un país en donde los derechos y garantías a los ciudadanos están reconocidos por las leyes; el

convenio que se pretende anular, modificar o prorrogar hasta el 2011 fue aprobado por unanimidad de todos los representantes de los trabajadores y ratificado en asamblea. Yo he hablado en estos días con muchos trabajador/as de la casa, unos partidarios al sí, otros al no, pero ha habido una coincidencia de todos: que la asamblea que se celebró en Armilla no ofreció ningún tipo de garantía, ni para los del sí ni para los del no. Por tanto ¿qué malo hay en que los trabajadores/as de esta casa, en el uso de su libertad personal y poniendo en práctica la democracia pudieran pronunciarse con garantías, en los distintos centros de trabajo sin necesidad de movilizar ni trasladar a nadie, utilizando el mismo esquema de participación en cuanto a mesas sindicales, es decir, los 4 centros?. Si sale sí, para adelante, si sale no y ustedes siguen para adelante estarán demostrando la tozudez que hoy están demostrando y su incompetencia. En definitiva, no se puede actuar como ustedes han hecho en este caso; están imponiendo un acuerdo que aquí está el ejemplo y la expresión de la división que está ocasionando en la plantilla, o del desacuerdo, sin deslegitimar a los representantes de los cuatro sindicatos existentes en la casa. Pero Sr. Presidente, pretender mezclar reclasificaciones y promociones con el convenio, es mezclar churras con merinas. Las reclasificaciones y promociones de los trabajadores de esta casa, eso viene del plan integral ¿por qué ahora se tiene que decir que eso va implícito en el convenio?. No es verdad. Sr. Presidente, se aprobará el convenio con sus votos, pero se van a despedir ustedes en esta legislatura con una guinda. A lo largo de la legislatura ha habido diferentes guindas en materia de personal por parte del Equipo de Gobierno pero esta es la más gorda y la más contradictoria a tenor de las expresiones por parte de los trabajadores. Le pido Sr. Presidente, le pido que prevalezca el sentido común, que recapacite, si es necesario un receso y retiren este punto por el bien de la Institución en sí y sobre todo por el bien de los trabajadores/as.

La Sra. Oria contesta a los Portavoces de los Grupos IU y PP diciendo que las promociones no están desvinculadas del convenio sino que en esta legislatura se han negociado, pactado y consensuado de las negociaciones del convenio porque así lo han querido los representantes sindicales de esta casa. Plataforma presentada en el 2004. Primer punto de esa plataforma: Plan de Promociones para los trabajadores y trabajadoras de esta casa. Denuncia del actual acuerdo convenio presentado por las 4 secciones sindicales el 26 de septiembre de 2006, donde se incluía revisar los sistemas de provisión de puestos y de promoción. Plataforma reivindicativa presentada en enero por el CSIF, USO Y UGT, primer punto: promoción profesional, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Integral para el año 2007. Plataforma reivindicativa e igual en la plataforma de CC.OO. Es decir, no podemos desvincular las promociones del convenio y del acuerdo porque los representantes elegidos legítimamente por los trabajadores/as de esta casa, en sus distintas plataformas reivindicativas así lo han querido. Yo no voy a ser tan osada y con todo el cariño del mundo, porque además se lo proceso tanto al

Portavoz de IU como al del PP, en calificar a nadie ni ponerle a nadie adjetivos. La democracia tiene unas reglas establecidas, no las podemos reinventar cuando no nos gustan los resultados; tenemos un preacuerdo, inicialmente un acuerdo donde todos estábamos de acuerdo, y donde después legítimamente dos sindicatos se desvinculan; tenemos un preacuerdo firmado por una mayoría sindical que representa al 60% de los trabajadores/as esta casa. Es cierto que tenemos unas elecciones sindicales dentro de dos meses y si los representantes se han equivocado, los trabajadores/as en esas elecciones los colocarán en el lugar que se correspondan. No pretendo yo cambiar las reglas de juego y la grandeza de la democracia es esa, afortunadamente deciden las mayorías pero que las minorías también tienen la oportunidad de presentarse a las elecciones y convertir esa minoría en mayoría. Este equipo de gobierno no tenía ninguna necesidad de negociar un nuevo acuerdo convenio, se lo puedo garantizar a los 27 Diputados y Diputadas que componemos el Pleno de esta Corporación, pero han sido los representantes sindicales de esta casa los que denunciaron el convenio en el mes de septiembre, en tiempo y forma y el equipo de gobierno se ha tenido que sentar a negociar, como no podía ser de otra manera. Han sido seis meses de negociación, por tanto no es ninguna imposición. Decirle también al PP que si ustedes van a gobernar en la Institución Provincial, pues este trabajo lo tienen hecho, se podrán dedicar plenamente a la Institución Provincial. Nosotros no imponemos nada, ha sido un trabajo conjunto con las secciones sindicales. Este Equipo de Gobierno ha trabajado durante seis meses conjuntamente con las secciones sindicales con representación en la casa y en cuanto a la guinda, es verdad que este equipo de gobierno ha puesto una guinda a esta Institución y a este convenio porque prácticamente el 50% de la plantilla de personal de esta casa promocionará en estos cuatro años y en los que viene.

La Presidencia llama al orden al público presente y advierte que la próxima vez que intervenga alguno de ellos, saldrá de la sala.

El Sr. Fernández Almenara hace uso de la palabra nuevamente para decir que aunque sea redundar en algunos de los argumentos, es verdad que siguiendo con la tesis de la Diputada de Personal, que no hubiese hecho falta ninguna consulta a los sindicatos porque si se dota de esa legitimidad representativa que tienen, no hubiese hecho falta aquella asamblea y ese bodrio de asamblea es el origen de esta desafortunada situación porque no quedó en absoluto claro el resultado de lo que piensan los propios trabajadores, mientras que está claro lo que piensan los sindicatos. Esa es la realidad y ya que se intentó una cosa, se podía haber culminado positivamente. Dice la Diputada que las reclasificaciones las piden los sindicatos para que estuvieran en el convenio, más razón todavía para decir que no es una prórroga del actual convenio sino que estamos hablando de otro convenio distinto. En cualquier caso no estaríamos prorrogando el actual convenio que sí se aprobó por unanimidad y repito ¿por qué se ha tenido

que introducir ese elemento discordante de modificar el horario de verano que quizás sea el origen de esta situación?. Porque los acuerdos alcanzados son positivos, las reclasificaciones son buenas, es un avance de lo que han estado pidiendo los trabajadores pero no entendemos por qué tenemos que contrarrestar ese avance con otros retrocesos. Eso es lo que no entendemos. Para terminar, de acuerdo con la democracia, todos los que estamos aquí defendemos la democracia, estamos en un sistema democrático pero a veces basado más de la cuenta en la representación de ciudadanos, en la representación de los trabajadores. Aquí ha habido la posibilidad de haber ejercido una democracia auténticamente participativa, dando la voz al conjunto de los trabajadores y no que los trabajadores hablen a través de sus representantes, que a veces pueden acertar y otras veces pueden errar en sus decisiones, y para eso estamos reclamando una democracia más participativa, más real. ¿Por qué no podemos dar ese paso?. Esto es una reivindicación que en casos excepcionales se podía haber dado. Ante esta situación creada, creo que no sería mala marca que se dejara este asunto pendiente, que hubiese sosiego durante unos días, que se explicara por los sindicatos, por los representantes de los partidos, si tuviesen que entrar, lo bueno y lo malo de estos convenios y después de un plazo que se hiciera una consulta, bien mediante un referéndum, bien mediante distintas asambleas por los centros y finalmente, todos aceptando el resultado de esa consulta, estaríamos en condiciones de traer aquí un acuerdo y un convenio con los suficientes avales para votarlo y no obligarnos hoy a votar que no a algo por las circunstancias un tanto extrañas de cómo se está desarrollando todo este asunto.

De nuevo el Sr. Carvajal hace uso de la palabra exponiendo lo siguiente: el cariño es recíproco señora Diputada pero creo que hoy no ha estado usted demasiado inspirada y yo lo siento, lo siento por el cariño que le tengo y además por las repercusiones de sus decisiones, que afectan a 1.200 familias. Yo puedo decir cosas más acertadas o menos pero como los ciudadanos no nos otorgaron la responsabilidad de gestionar al PP, son ustedes los que gestionan. En mi intervención anterior no he dicho en absoluto que el próximo gobierno de esta casa sea del PP, me gustaría y estoy convencido de que los trabajadores mejorarían sustancialmente, como ha ocurrido en la Plaza del Carmen. Algunos compañeros que dicen *lo dudo* reconocen en privado y en círculos de los propios trabajadores, que jamás ha habido una política de personal más beneficiosa para los trabajadores en el Ayuntamiento de Granada que la actual. Señora Diputada, créame que siento pena esta mañana porque esta decisión que ustedes van a adoptar es francamente perjudicial para los trabajadores y sin entrar en el fondo del asunto, en el que nosotros no hemos participado como grupo político, solo la puesta en escena deja mucho que desear., Dice usted, reglas democráticas, pues mire usted, creo que usted en este caso y el Sr. Caler le han tenido miedo a la democracia no accediendo a la petición de los representantes sindicales para que los trabajadores libremente se pronuncien. Eso tiene unas

repercusiones y las repercusiones son evidentes en este Pleno. ¿Por qué no se permite a los trabajadores que libremente se pronuncien sin necesidad de coacciones y con garantías? La asamblea de Armilla no fue una asamblea con garantías ni para los del sí ni para los del no. Yo no he dicho que nosotros vayamos a gobernar en esta Institución en la próxima legislatura porque eso lo tienen que decir los ciudadanos, lo que les digo es que si el PP gobernara la próxima legislatura en esta casa, no les quepa la menor duda de que al día siguiente estaríamos sentados con los representantes sindicales para revisar este acuerdo y a ser posible llegar a un acuerdo por unanimidad de los cuatro sindicatos de esta casa; que no les quepa la menor duda de que si los ciudadanos determinaran que el gobierno futuro de la Diputación fuera del PP, eso sería un cumplimiento total y absoluto. Creo que de las palabras de la Diputada de Recursos Humanos, se desprende que usted Sr. Presidente ha tenido el arte de impregnar de su prepotencia a todos sus Diputados y en el caso que nos ocupa a la Sra. Oria. No quiero pensar Sr. Presidente, y lo digo con tristeza, que este asunto que nos ocupa sea como la página web de esta casa donde aparecen y desaparecen datos, notas ... En definitiva Sr. Presidente, le pedimos que recapaciten, que retiren el punto del orden del día por el bien de la Diputación, de la provincia y de los trabajadores y trabajadoras de esta casa.

La Presidencia contesta a los dos Portavoces diciendo lo siguiente: En primer lugar los representantes legales de los trabajadores en esta y en todas las Instituciones y empresas son los sindicatos, por tanto es a ellos a quien competen las decisiones que se tomen en un sentido o en otro. El hablar que se deje al nuevo equipo de gobierno es una irresponsabilidad cuando esto no es un proyecto que se inició ayer, sino que la mesa se constituyó el 10 de octubre del año pasado, es un proceso aceptado por los sindicatos, constituida la mesa, negociado y con un proceso que finaliza hoy. También cabría preguntarse que en qué cambiaría porque si los planteamientos están encima de la mesa, el nuevo equipo de gobierno tendría que pronunciarse en algo que después creo que se cae por su propio peso. En cuanto al tema tan traído y tan llevado sobre el referéndum, es algo que todos ustedes saben y hacen una demagogia realmente extraordinaria porque no está contemplado en absoluto esta casa, ni tampoco la posibilidad y la potestad del Presidente de autorizar o convocar un referéndum y tengo los informes jurídicos que así lo dicen y yo no puedo ir contra estos informes. Hay una cosa que está por encima de todo y es que me están pidiendo que me salte la legalidad, pero ¿ustedes se imaginan qué dirían si yo no respetase la mayoría?. La mayoría sindical legalmente reconocida y fruto y producto de unas elecciones sindicales, es la que dice sí y hay una minoría representativa importante que dice no. ¿Ustedes creen que es un problema del Equipo de Gobierno?. Yo creo que está muy claro. Decir que tenemos miedo a la democracia ..., yo estoy cumpliendo la ley, simple y llanamente. En cuanto al talento y al talante, yo lo del talante se lo acepto porque cada uno tenemos el que tenemos, pero en cuanto al talento hay quien lo ha demostrado y usted lo tiene

bastante avalado. En lo de prohibir, nosotros no hemos prohibido absolutamente nada. Decirles que la demagogia es algo que a estas alturas se debería de ir teniendo en cuenta. Ustedes oyen ruidos, cogen el tambor y pegan mazazos, después preguntan. En lo referente a la guinda, nadie nos podrá negar que hemos luchado por mejorar las condiciones laborales de los trabajadores/as de esta casa y quedan pendientes compromisos personales y del equipo de gobierno, incluso del propio partido socialista en la provincia de Granada con representación en la Diputación, de que los trabajadores dependientes de empresas de esta casa, tengan los mismos derechos que el resto de trabajadores. Si eso es la guinda, yo le digo sinceramente que me siento satisfecho y orgulloso.

Acto seguido somete a votación los dos puntos conjuntamente, siendo su resultado:

A favor: 14 (PSOE)

En contra: 13 (PP, IULV-CA)

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría ACUERDA aprobar la prórroga del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2004-2006, que extenderá su vigencia hasta 31 de marzo de 2011 en los términos recogidos en las Propuestas anteriormente transcritas.

**12º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE VARIAS OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Vistos los certificados de acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, Villanueva de las Torres, Illora, Alamedilla, Marchal, Purullena y Guadahortuna en los que solicitan la modificación de las inversiones que los citados municipios tienen incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En relación a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, adjudicatario de la obra 204-GPP/02, Villanueva de las Torres, Illora, Alamedilla, Marchal, Purullena y Guadahortuna, se acompañan en el expediente los informes técnicos favorables a dichos cambios, los emitidos por Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria, así como la documentación de referencia.

Asimismo consta en el expediente escrito de D. José Antonio Molina López en representación de la empresa Andaluza de Fomento y Conservación, S.L., adjudicataria de las

obras 193-GPP/05 "Villanueva de las Torres, acerado c/ Almendro, Corralillos y conexión c/ Santa y Alamo" y 23-PEVC/05 "Villanueva de las Torres, red de saneamiento en c/ Corralillos", en el que manifiesta que no tiene inconveniente en que se cambien las obras anteriormente referidas.

Primera

En base a lo expuesto anteriormente, la Sra. Vicepresidenta Tercera, Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo, formula la siguiente PROPUESTA:

Que se proceda a la aprobación de los cambios solicitados por los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, Villanueva de las Torres, Illora, Alamedilla, Marchal, Purullena y Guadahortuna a las obras que a continuación se relacionan:

- Obra nº 204-GPP/02 "VENTAS DE HUELMA, obras de depósito de agua", con un presupuesto de 50.251,20 Euros, para obras de "Electrificación de pozo".
- Obra nº 23-PEVC/06 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, Abast., saneam., y pavimt., c/ Constitución y otras", con un presupuesto en el Plan de 12.868 Euros.
- Obra nº 188-GPP/06 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, abast., saneam., y pavimt., c/ pasaje de Las Escuelas, Avda. Juan Carlos I, Pablo Iglesias y acceso Ctra. Pedro Martínez", con un presupuesto en el Plan de 48.100 Euros.
- Obra nº 23-PEVC/05 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, red de saneamiento c/ Corralillos", con un presupuesto en el Plan de 12.868 Euros.
- Obra nº 193-GPP/05 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, acerado C/ Almendro, Corralillos y conexión C/ Santa y Álamo", con un presupuesto en el Plan de 48.100 Euros.
- Las obras de Villanueva de las Torres anteriormente referidas para "Abast, saneamt., y pavimt., en C/ Santa Ana, Almendro y Corralillo.
- Obra nº 2-GPP/03 "ALAMEDILLA, mejora campo de fútbol", con un presupuesto en el Plan de 24.050 Euros, para obras de "Piscina Municipal en Cerrillo San Juan".
- Obra nº 18-PEVC/06 "MARCHAL, pavimentación y barandas", con un presupuesto en el Plan de 12.311 Euros.

- Obra nº 128-GPP/06 "MARCHAL, muros de mampostería, pavimentación, eliminación de cableados y electricidad en Barrio Perchel", con un presupuesto en el Plan de 39.860 Euros.
- Las obras de Marchal anteriormente referidas para "Terminación Camino de la Parada, pavimentación, electrificación y saneamiento".
- Obra nº 167-GPP/06 "PURULLENA, mejora de redes de abastecimiento y saneamiento", con un presupuesto en el Plan de 38.000 Euros, para obras de "Terminación nuevos accesos a IES".
- Obra nº 46-PIDE/99 "GUADAHORTUNA, campo de fútbol", con un presupuesto de 18.030 Euros, para obras de "Construcción pista cubierta".
- Obra nº 99-GPP/06 "ILLORA, abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones en Alomartes y Tocón", con un presupuesto de 60.000 Euros.
- Obra nº 100-GPP/06 "ILLORA, edificios de usos múltiples en Brácana y Obeilar", con un presupuesto de 72.970 Euros.
- Las obras de Illora anteriormente referidas para "Parque en Alomartes, I y II fase".
- Obra nº 84-GPP/07 "GUADAHORTUNA, arreglo casa de la cultura", con un presupuesto de 42.800 Euros, para obras de "Acerado calle Real".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar los cambios solicitados por los Ayuntamientos de Ventas de Huelma, Villanueva de las Torres, Illora, Alamedilla, Marchal, Purullena y Guadahortuna a las obras relacionadas.

**13º.- ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN DE CAMINOS RURALES 2007 AL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Carreteras, en el que se indica la posibilidad de completar el Plan de Caminos Rurales 2007 con tres nuevas actuaciones, al objeto de alcanzar la consignación aprobada en los Presupuestos del 2007.

Existiendo consignación presupuestaria , según se desprende del Informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales, la Vicepresidenta 3ª, Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo, propone:

Que se proceda a la inclusión de los Caminos que más abajo se detallan , en el Plan del 2007 al objeto de adecuar la previsiones del Plan de Caminos Rurales 2007 al Presupuesto vigente :

REFERENCIA	CAMINO RURAL	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	JUNTA AND.
53-CR/07	Fuente Bella (Guadahortuna)	121500	36450	12150	72900
54-CR/07	Camino Rural en Santa Fé C. Rambla de Hileros, en Castel	44250	13275	4425	26550
55-CR/07	de Ferro	44250	13275	4425	26550
	TOTAL:	210000	63000	21000	126000

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**14º.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DEL PACTO LOCAL POR LA SOSTENIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE LA RED GRANADINA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.**

Por la Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Vistos los informes del Servicio de Medio Ambiente, del Director del Área de Cooperación Local y Desarrollo y de la Diputada Delegada de Medio Ambiente.

Visto el Protocolo General del Pacto Local por la Sostenibilidad.

Vistos los compromisos de Aalborg+10.

Se formula la siguiente Propuesta:

1. Aprobar el Protocolo General del "Pacto Local por la Sostenibilidad".
2. Suscribir los compromisos "Aalborg+10, Inspiración para el Futuro", y asumir los pronunciamientos y obligaciones que los mismos suponen.
3. Trasladar el presente acuerdo a la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles.
4. Crear la "Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra Don Cecilio Martín García, del Grupo Popular, exponiendo que últimamente se están viendo los epílogos, los resúmenes de las políticas de esta Institución y entre fantasmas, prepotencia, rodillo y demagogia, dice, quiero hacer alguna reflexión en torno a dichas políticas, concretamente a la medioambiental que es la que se resume hoy con este punto. Aún anunciando que vamos a votar a favor, creo que ya está bien de fomentar la participación de redes estatales, de proyectos piloto, de herramientas informativas, de puesta en común, de registro provincial, de planes de acción, de indicadores provinciales, de diagnósticos ambientales, de agendas de sensibilización y de instrumentos. Es la hora de los hechos. Esta legislatura era la que iba a hacer las plantas de tratamiento, las plantas de lodos, construir los puntos verdes, estaciones depuradoras, caminos de la vega, y todos ellos se han quedado en palabras. Por tanto, aún votando sí a este acuerdo, quiero llamar la atención para hacer una reflexión sobre la política medioambiental de estos 4 años del equipo de gobierno en esta casa.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1. Aprobar el Protocolo General del "Pacto Local por la Sostenibilidad".
2. Suscribir los compromisos "Aalborg+10, Inspiración para el Futuro", y asumir los pronunciamientos y obligaciones que los mismos suponen.
3. Trasladar el presente acuerdo a la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles.
4. Crear la "Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad".

**15º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, JUNTA DE GOBIERNO Y DIPUTADOS.**

Se da cuenta por mí, el Secretario General, de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario figuran extractadas en las actas de las sesiones de Junta de Gobierno de fechas 27-03-2007, 03-04-2007 10-04-2007 y 17-04-2007; que comprenden las Resoluciones números 890 al 1.193, habiéndose remitido las actas a todos los Sres. Diputados de cada Grupo Político, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

Asimismo se da cuenta expresa de la número 1.193, de 16 de marzo, de Economía y Hacienda oponiéndose al recurso contencioso-administrativo nº 2541/06, interpuesto por Don Leovigildo Rubio Pavés, Procurador de los Tribunales y del Ayuntamiento de Granada, contra el acto constituido por Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20-11-06.

El Pleno acuerda quedar enterado.

**16º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

Sentencia dictada el 2 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 347/04 a virtud de recurso interpuesto por Don Francisco Javier Rodríguez Iradi y Don Juan Caro Martínez contra Resolución de la Diputación por la que se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de plazas de funcionarios de carrera, mediante el proceso de funcionarización de personal laboral. Desfavorable.

Sentencia dictada el día 26 de marzo de 2007 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dimanante del Recurso Contencioso-Administrativo número 2.056/00 interpuesto por D. Francisco Javier Rodríguez y D. Juan Caro Martínez contra Acuerdo de la Diputación de 25 de julio de 2000, de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Provincial correspondiente al Área de Obras y Servicios. Favorable.

Sentencia dictada el día 2 de abril de 2007 por el por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso número 4.376/01, seguido a instancia de D. Maurits de Bock y D<sup>a</sup> Isabel Jodar Cruz, contra Resolución de 25 de octubre de 2001, relativa a la reclamación que de los Recurrentes formularon de la correspondiente indemnización por daños sufridos en la finca de su propiedad. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

#### **17º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

NO se presenta ningún asunto de urgencia.

#### **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el apartado de ruegos y preguntas, intervienen los siguientes señores Diputados/as:

**Don José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas:**

¿Por qué se están mandando los recibos de Churriana de la Vega en ejecutiva a los vecinos de Güejar Sierra?.

¿Cuándo la A.P.A.T. va a poder decir a los Ayuntamientos en concepto de qué se le han hecho los ingresos?, porque tenemos verdaderos problemas los Ayuntamientos para cerrar la liquidación del ejercicio anterior, que al día de hoy teníamos que haberla cerrado y gracias a la gestión del equipo de gobierno del PSOE muchos Ayuntamientos, es el caso de los Alcaldes que estamos aquí, no la hemos podido cerrar.

**Doña Concepción Roldán García, del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas;**

Como ruego sirva que trasmita el Sr. Presidente mi agradecimiento a la señora Diputada Delegada de Mujer. El miércoles 18 de abril le pedí por favor que me hiciera llegar el Plan Transversal de Género. Hoy he tenido que llamar a la Delegación de Mujer para pedirlo y ya me lo han mandado.

Por otra parte le rogaría a la Sra. Diputada de Mujer que trajera al Pleno una evaluación o un seguimiento de lo que ha sido el trabajo de esta Delegación durante estos 4 años porque la Delegación superdesconocida, que da la sensación que es de adorno porque pienso que no se ha

hecho casi nada. Me gustaría que nos explicara un poco su actuación con objeto de poder valorar el plan que se ha presentado para los 4 años venideros.

**Don Antonio Carvajal Pérez, del Grupo Popular.** Con respecto al tema de la lectura, yo se que hay unas estadísticas recientes que se publicaron hace unos días sobre el incremento de nivel de lectura de los ciudadanos españoles y el Sr. Presidente nos lo recuerda casi Pleno tras Pleno. Yo creo que ese mismo consejo se lo tendría usted que aplicar, Sr. Presidente.

Usted sabe, Sr. Presidente porque es Presidente del Consejo de Administración de Ingra, que la absorción de Ingra por Visogsa no fue aprobada por unanimidad en el Consejo de Administración. Le leo, *propuesta de la Presidencia. Último párrafo de la tercera página: El Consejo de Administración de Ingra celebrado el día 22 de marzo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de formulación del proyecto de fusión de absorción de las sociedades Mercantiles Ingra y Visogsa.* Sr. Presidente, usted sabe que no fue así, léase los papeles.

La Presidencia contesta que los documentos del Consejo de Administración se arreglan en el Consejo de Administración.

El Sr. Carvajal señala que esto ha sido aprobada hoy en este Pleno. Con respecto a las lecturas, Sr. Presidente, no presuma de leer tanto porque se le ve el plumero.

**Don Francisco Saavedra Fernández, del Grupo Popular.** Cuando usted, Sr. Presidente, tomó posesión en esta Diputación en julio de 2003, inmediatamente se apresuró a reclamar la Presidencia del Consorcio del Circo y la ocupó usted en septiembre de ese mismo año. Desde ese tiempo hasta que la Diputación se retiró, usted ocupó la Presidencia.

¿Conoció usted o autorizó los pagos que el Gerente Sr. Albadalejo hacía con fondos del consorcio para pagar el alquiler del piso que este ocupaba en Granada?.

¿Tenía usted conocimiento de la adquisición de una moto para uso privado con fondos del Consorcio?.

¿Conocía las contrataciones que el Sr. Albadalejo hacía de su propia empresa al margen de la ley?.

**Don Antonio Granados García, del Grupo Popular.** Tenía una duda pendiente, Sr. Presidente, porque a lo mejor yo he visto mal el Plan de Inversiones de Ingra, que terminaba en el 2007, para que usted me contestase si es que hay vinculadas otras inversiones para el 2008. Por eso, cuando yo había dicho que acababa en el 2007, pensaba que sabía cuando terminaba.

Un ruego encarecido, aunque falta un Pleno ordinario y otro para la aprobación del Acta, le solicito que se lea el Reglamento y en caso de que no, faculte al Secretario para que intervenga.

Pleno: 24-04-2007

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL